Dirección Nacional
del Derecho del Autor
Nº 093713

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DEL NEUQUEN

REPUBLICA ARGENTINA

AÑO LXXXII **Neuquén, 14 de Junio de 2002** **EDICION Nº 2775**

GOBERNADOR:	**Don JORGE OMAR SOBISCH**
VICEGOBERNADOR:	**Dr. JORGE AUGUSTO SAPAG**
Ministro Jefe de Gabinete:	**Ing. JOSE RICARDO BRILLO**
Ministro de Gobierno y Justicia:	**Dr. JORGE OLDEN GOROSITO**
Ministro de Hacienda, Obras y Servicios Públicos:	**Ing. ALFREDO RICARDO PUJANTE**
Ministro de Desarrollo Social:	**Don JORGE ANTONIO LARA**
Ministro de Planificación y Control de Gestión:	**Ing. ALFREDO HUMBERTO ESTEVES**
Secretaría de Estado de Educación:	**Lic. MARIO ALBERTO PILATTI**

CORREO ANDREANI
Cuenta Nº 9327-0
Servicio N° 7897
Neuquén

Dirección y Administración:
M. Belgrano 413
☎ 4422704 - 4495419
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

Jefa Departamento:
Sra. Contreras Gladys Noemí

DECRETOS SINTETIZADOS

0105 - Designa Director Provincial de Coordinación Ejecutiva al Cr. Angel Osvaldo Otaño, dentro de la estructura de la Subsecretaría de Asuntos Municipales.

0615 - Aprueba los subsidios otorgados en el marco del Programa de Asistencia Comunitaria denominado «Fondo de Atención Directa a la Población» que como Anexo I forman parte integrante del presente, de acuerdo a los montos y finalidades allí expresadas.

0649 - Acepta los fondos transferidos por el Poder Ejecutivo Nacional con destino a atender las necesidades primordiales de la población en situación de pobreza crítica.

0672 - Autoriza y aprueba la contratación directa por vía de excepción del Sr. Juan Carlos Echeverría s/Expte. N° 2710-27726/02 de la Dirección de Servicios Generales dependiente de la DGA de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos del MHOySP.

0696 - Autoriza y aprueba la contratación directa por vía de excepción del Sr. Enrique Alberto Berraondo, s/Expte. N° 2350-3515/02, del Registro de la Unidad de Comunicaciones Telecomunicaciones e Informática del Ministerio Jefatura de Gabinete.

0697 - Aprueba la contratación directa por vía de excepción de los servicios de los profesionales que se detallan en el presente Decreto s/Expte. N° 2330-2476/01 del Registro de la Unidad de Empleo, Capacitación y Formación de Recursos Humanos dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

0698 - Autoriza y aprueba la contratación directa por vía de excepción del Sr. Juan Carlos Martins s/Expte. N° 2350-3513/02 del registro de la Unidad de Comunicaciones, Telecomunicaciones e Informática del Ministerio Jefatura de Gabinete.

0710 - Rechaza las presentaciones realizadas por los agentes dependientes de la Dirección Provincial de Rentas que se detallan en el anexo I del presente Decreto.

0718 - Rechaza en todas sus partes el recurso administrativo interpuesto por la empresa Shell S.A.

0754 - Otorga una prórroga de 2 años a partir de su notificación al Sr. Carlos Alberto Vidal para el cumplimiento de lo establecido en el Art. 17 del Dto. 1928/93.

0784 - Reconoce como legítimo abono la indemnización por invalidez (Art. 45° del EPCAPP) a favor de la agente Mirta Norma Flores.

0821 - Otorga a la Municipalidad de Huinganco un Aporte no Reintegrable, con destino a la adquisición de maquinarias para la puesta en marcha de la Planta Fraccionadora de Miel de dicha localidad.

0845 - Ratifica el Acta Acuerdo suscripta el 15 de mayo de 2001 en Villa La Angostura y el Acta Complementaria suscripta el 3 de agosto de 2001 en San Carlos de Bariloche, entre la Provincia del Neuquén, la Asociación de Fomento Rural de Cuyín Manzano y la Administración de Parques Nacionales, s/Expte. N° 2304-1418/01.

0906 - Otorga un aporte económico al Colegio Fundación San Pablo de la localidad de San Martín de los Andes, que será destinado a cubrir las necesidades operativas de dicha Fundación.

0908 - Otorga un aporte económico a la Iglesia Cristiana Evangélica con domicilio en la localidad de Aluminé, con destino a la finalización del techo de un albergue estudiantil secundario.

0926 - Aprueba la Estructura Orgánica Funcional de la Subsecretaría de Salud, (MDS); acepta la renuncia presentada por el agente Walter Daniel Messineo a la función de Jefe de Dpto. Control y Gestión. Confirma y designa en Planta Política a partir del 1/5/02 a los agentes consignados en el Anexo II que forma parte del presente Dcto.

0937 - Establécese como excepción y exclusivamente para la adquisición de combustible que mensualmente concreta la Dirección Provincial de Vialidad, el monto determinado por el artículo 64 inc. 1° de la Ley de Administración Financiera y Control N° 2141.

0954 - Modifica el Art. 3° del Decreto N° 2836/96.

0955 - Aprueba las reformas introducidas a los artículos que se detallan en el presente Decreto y la eliminación de los artículos N° 7 y N° 8 del Estatuto Social de la «Fundación Por la Vida», con domicilio en la ciudad de Neuquén Capital.

0956 - Aprueba las actuaciones tramitadas por el Expte. N° 2770-28330/02 de la Dirección Provincial de Programas y Proyectos dependiente de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos del

MHOSP, referidas a la contratación de un Asesor en Proyectos de Arquitectura Hospitalaria.

0958 - Transfiere y convierte un cargo. Nombra en la Planta de Personal Permanente de la Subsecretaría de Salud a Silvia Rosario Teresa crespo, para cumplir funciones de Bioquímica en el hospital San Martín de los Andes.

0959 - Autoriza la Comisión de Servicios durante los días 5 al 7 de junio del cte. año, a efectos de acompañar al Sr. Gobernador de la Provincia, en el viaje a realizarse a la República de Chile, de los funcionarios que se detallan en la presente norma legal.

0961 - Aprueba el tenor del Convenio a suscribir entre la Provincia del Neuquén y Artesanías Neuquinas Sociedad del Estado Provincial.

0962 - Faculta y autoriza al EPEN a contrato en forma directa a CIMALCO Neuquén S.A. la provisión de materiales fabricados por dicha firma.

0963 - Fija a partir de la fecha de sanción del presente, el tope indicado en el Art. 12° inciso a) de la Ley N° 0687 de Obras Públicas.

0964 - Adecúa el pago de bonificaciones (Ley 2265), a favor del agente Armando Luis Villamayor, Odontólogo del Hospital de Cutral Có.

0965 - Deja sin efecto el Decreto 1706/01.

0966 - Adecúa el pago de la bonificación por Prolongación de Jornada (Ley 2265), a favor de los agentes detallados en el presente Decreto, del Hospital Centenario.

0967 - Aprueba la documentación técnica y actuaciones obrantes en el Expte. N° 2730-27592/02 y autoriza la ejecución de la Obra Remodelación del Sistema de Drenaje 2 - Desagüe IV, Centenario. Autoriza la adjudicación a la Empresa EMCOPAT S.R.L.

0969 - Aprueba todas las actuaciones administrativas y adjudica a la empresa Chevron San Jorge S.R.L. - YPF S.A. Area Corralera Unión transitoria de Empresas, el Concurso Público para la exploración, desarrollo y explotación de hidrocarburos en el Area Provincial Corralera, de acuerdo a la Ley Nacional de Hidrocarburos N° 17.319 en los términos del Art. 16° y cc y el Art. 18° de Pliego de Bases y Condiciones.

0970 - Designa a partir del 1° de mayo del año 2002, como Instructores de Capacitación, para los cursos que se dicten en el marco del Programa Provincial de Capacitación y Formación de la Administración Pública Provincial, a los instructores que se detallan en el presente decreto.

0972 - Aprueba la documentación elaborada por la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, para la Obra: «Terminación Edificio Nueva Unidad de Detención - Cutral Có».

0973 - Declara cumplidas por el Sr. Carlos Eduardo Lerner, las obligaciones de compra impuestas por la Ley 263 (T.O.) y su Decreto Reglamentario N° 0826/64, por el Lote 7 de la Manzana P, de Villa Pehuenia - Etapa I, NC 12-30-43-3281-0000 y otórguesele el respectivo Título de Propiedad.

0979 - Incorpora a la Administración Pública Provincial a los agentes Andrea Fabiana Cerda, Olga María Gutiérrez en idéntica categoría, situación de revista e imputación presupuestaria, que ostentaba al momento de producirse su baja.

0989 - Aprueba las actuaciones obrantes en el Expte. N° 2200-36251/02 Alc. 2 referidas a la contratación de los trabajos que se denominan como «Terminaciones en Edificio de calle Carlos H. Rodríguez y Diag. Alvear». Aprueba y autoriza la contratación directa por vía de excepción de la Empresa COMASA S.A. para la realización de los trabajos.

0990 - Transfiere y convierte un cargo. Nombra en la Planta de Personal Permanente de la Subsecretaría de Salud, a la Dra. Carolina Invernizzi, para cumplir funciones como Médico Generalista en el Hospital Centenario.

DIRECCION PROVINCIAL DE MINERIA

Solicitud de Mina Vacante de Baritina. Denominada «La Indígena». **Expediente N° 471/01.** Departamento Ñorquin. Provincia del Neuquén. Solicitante Luis Ernesto Gret S.A. **Expte. N° 61155/51**. Al Señor Director Legal de la Autoridad Minera en Primera Instancia, el que suscribe la presente Juan Carlos Gret, en carácter de Presidente de la firma Luis E. Gret S.A., con domicilio en calle Etcheluz N° 746 de esta ciudad de Zapala, me presento y como mejor proceda manifiesto. Que viene por la presente a solicitar la Mina Vacante denominada «La Indígena», Expediente N° 61.155/51 de Mineral de Baritina, ubicada en el Departamento Ñorquín. Se adjunta Boleta de Depósito por valor de Pesos ($ 120.00), en concepto de Canon

Minero y sellado por valor de pesos ($ 28,00) como lo estipula la Ley Impositiva vigente. Provea de conformidad el Señor Director que será Justicia. Fdo. Juan Carlos Gret. Recibido en mi oficina hoy cinco de noviembre del dos mil uno, ocho horas. Adjunta depósito por $ 120,00, y sellado de $ 28,00 cargo N° 282. Fdo. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 13 de mayo del 2002 a los fines previstos por el Art. 66° del Código de Minería Publíquese tres (3) veces en el Boletín Oficial, la solicitud del interesado el cargo del Escribano y la presente disposición. Notifíquese. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Director Legal Subrogante. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 07, 14 y 21-06-02

Solicitud de Cantera de Aridos. Superficie: 5 hectáreas. **Expte. N° 256/2000**. Departamento Lácar. Provincia del Neuquén. Titular: Oscar Andrés Cervellín. A la Autoridad Minera en Primera Instancia. Provincia del Neuquén. El que suscribe Oscar Andrés Cervelín, argentino, soltero con D.N.I. N° 25.093.502, con domicilio en calle Los Alerces 141 de la Ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén, ante Ud. se presenta y dice: I. Que conforme lo autorizan los Arts. 42 y S.S. del Código de Procedimientos Mineros de la Provincia del Neuquén, viene a solicitar la concesión de explotación de una Cantera de Aridos, de una superficie de 5 hectáreas, ubicada en terrenos de propiedad fiscal no labrado, cercados ni cultivados, según los oficios que se acompañan. II. Que la pertenencia solicitada, se ubica en las Coordenadas Gauss Krüger - Krüger Sistema Inchauspe. X= 2.312.779 - 04223 - Y= 5.556.105 - 69522. III. Proveer de conformidad Será Justicia. Fdo. Ilegible. Recibido en mi oficina hoy cuatro de diciembre del dos mil a las diez horas veinte minutos. Adjunta Sellado por $ 100,00 y fotocopia documento. Cargo N° 170. Juan Carlos Danieli. P/A. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Aclaratoria: A la Autoridad Minera en Primera Instancia de la Provincia del Neuquén. El que suscribe Roberto Cervellin, con domicilio real y legal en la calle Los Alerces 141, de la Ciudad de San Martín de los Andes, en su carácter de Apoderado Legal del Señor Oscar Andrés Cervellin, titular de la cantera, ante Ud. se presenta y dice: 1. Que viene a comunicar a esa Autoridad Minera la necesidad de modificar la ubicación de la cantera de autos. II. Que fundamenta tal petición en el hecho de que al realizarse trabajos en lugar, se llegó a la conclusión de que parte del sector donde se realizaran tareas de extracción y ubicación de diferentes áreas de trabajo afectadas al proyecto, se encontraban fuera de la superficie solicitada anteriormente, por lo que es necesario, girar la cantera a fin de obtener un mayor beneficio para la explotación de la misma. III. Que la cantera se describe de la siguiente manera: Adopta la forma de un rectángulo irregular, cuya superficie es de 7,5 has. y se encuentra ubicado en la intersección de las Coordenadas Gauss Krüger: V.N.W. - Y=2.312.337,50 - X=5.555.999,21; V.N.E. - Y=2.312.635,74 - X=5.555.999,21; V.S.E. - Y=2.312.960,58 - X=5.555.708,29; V.S.W. - Y=2.312.859,29 - X=5.555.653,81. IV. Que se adjunta cróquis de ubicación y cróquis de reubicación según el giro producido del pedido inicial. Proveer de conformidad, Será Justicia. Fdo. Ilegible con una Aclaratoria que dice: Roberto Cervellín. Recibido en mi oficina hoy veintidos de noviembre del dos mil uno a las doce horas cuarenta y cinco minutos. Acompaña cróquis de ubicación (2). Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 26 de Febrero del 2002. La presente solicitud de cantera de áridos, con una superficie de 7,5 has., **Expte. N° 256, F° 086, Año 2000**, solicitada por Oscar Andrés Cervellín, ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero, dentro del Lote, que es parte de la tercera reserva de la Sección Colonia Maipú, del Departamento Lácar, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: Adopta la forma de un polígono irregular, cuyos lados miden: al Norte 298, 24 mts., con un Az. de 90°, al Este 436,07 mts. con un Az. de 131°40'49", al Sur 115 mts. con un Az. de 241°43'33" y al Oeste 625,77 mts. con un Az. de 330°30'10''. Su vértice Noroeste se define con las Coordenadas Gauss Krüger Posgar 94, X=5.555.999,21 e Y=2.312.337,5. Consta en autos que la superficie afectada es Fiscal (fs. 16). Fdo. Benedicta E. Castillo. Secretaria de Minas A/C. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 17 de Abril del 2002. Cumpliméntese con lo solicitado por Escribanía de Minas precedentemente,

fecho, reponga el solicitante la suma adeudada que asciende a $ 2,70. Cumplido, Publíquese por tres veces en el Boletín Oficial (Art. 43° de la Ley 902), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Art. 44° de la Ley 902/75. Emplázase al titular por 30 días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase, fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 14, 21 y 28-06-02

«De la protección ambiental para la actividad minera»

Título XIII, Sección 2° del Código de Minería (T.O. Decreto N° 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados a los fines previstos en el art. 9°, Inc. 1° del Decreto N° 3699/97 en la sede de la Dirección General de Minería, Calle Elena de la Vega N° 472, Zapala, Tel/fax 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por la Agrupación Mapuche Cayupán, con domicilio en sede social en: Paraje Las Cortaderas, Catán Lil, Neuquén, correspondiente a la cantera de su titularidad de mineral de Piedra Laja, tramitada en dicha Dirección bajo el Expte. N° 463/01. Dicho informe tramita a su vez por **Expte. N° 464/01**, «De la Protección Ambiental para la Actividad Minera». El emprendimiento cuya explotación dará comienzo de aprobarse el Informe, se ubica en la cartografía oficial como: Lote: 26, Sección XIX, Departamento Catán Lil. El titular superficiario es la Agrupación Mapuche Cayupán. Las observaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental serán recibidas dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en el horario de atención al público. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

1p 14-06-02

Solicitud de Cantera Ripio y Arena. Superficie 24 hectáreas, 56 Areas, **Expte. N° 315/01**. Departamento Ñorquín, Provincia del Neuquén. Titular Carlos Victor Parada. El que suscribe Carlos Victor Parada, DNI N° 8.850.035, mayor de edad, casado, de profesión comerciante, con domicilio real en Hipólito Irigoyen 305 de la localidad de Rincón de los Sauces y domicilio legal en Darwin 315 de la ciudad de Zapala, se dirige a Ud. a los efectos de solicitarle en concesión para aprovechamiento exclusivo una cantera de ripio y arena, en terreno sin cercar, labrar ni cultivar y que son propiedad del Fisco Provincial. Relacionamiento: La presente cantera adopta la forma de un polígono irregular, partiendo del vértice Nor-Este, que tiene por coordenadas Gauss-Krüger sistema posgar 94, X=5.814.413,82 e Y=2.338.920,47, se miden 140 m con Az. 130°, desde aquí se miden 504,87 m con Az. 227°58'11'', desde este último se miden 955,34 m con Az. 247°26'04'', desde acá se miden 200 m con Az. 285°, desde aquí se miden 156 m con Az. 360°, desde este último se miden 201,64 m con Az. 106°38'44'', desde acá se miden 955,34 m con Az. 67°26'04'', desde aquí se miden finalmente 386 m con Az. 43°55'27'', arribando al vértice Nor-Este, que fue punto de partida de la descripción de la presente cantera. La presente cantera consta de una superficie de 21 Has. 6971 m2. Se agrega cróquis ilustrativo y sellado de Ley por pesos cien (100). Sin otro particular le saludo atentamente. Fdo. Carlos Victor Parada, DNI N° 8.850.035. Recibido en mi oficina hoy tres de abril dos mil uno doce horas quince minutos. Adjunta sellado por $ 100 y cróquis de ubicación. Cargo N° 199. Fdo. Hay una firma ilegible P/A y un sello que dice Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello, Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Aclaratoria. Al Señor Director Legal de la Autoridad Minera en Primera Instancia, el que suscribe la presente Julio Olave, Apoderado Minero, con domicilio constituído, en nombre y representación de mi mandante Señor Carlos Victor Parada, me presento y como mejor proceda manifiesto. Me dirijo a Ud. a los fines de realizar una nueva ubicación de la Cantera de autos en la cartografía oficial la que deberá ser tenida en cuenta para su localización en un todo de acuerdo al estudio realizado para la autorización de Recursos Hídricos. Por ello a los fines de un mejor aprovechamiento del recurso, y que la explotación sea fidedigna con el plan de trabajo expuesto ante esa repartición se

presenta nuevo plano de la cantera de autos y el relacionamiento se detalla a continuación. De forma de un polígono irregular siguiendo las variaciones del cauce del Río Agrio, midiendo al Norte en tres partes a saber: 202,15 m con Acimut de 115°48', 960,16 m con Azimut de 73°02', 302,74 m con Azimut de 42°39', al Este 140,36 m con Azimut de 133°03', al Sur en cuatro partes 505,37 m con azimut de 237°02', 502,81 m con Azimut de 249°31', 460,30 m con Azimut de 264°16' y 200,53 m con azimut de 294°08 y al Oeste 177,26 m con azimut de 35°23'. La Cantera comprende una superficie de 24 has. 56 Az. La superficie noreste de la cantera se localiza con las Coordenadas G. K. Posgar, 94 X=5814.188 e Y=2.388.809. Se adjunta cróquis para su demarcación. Provea de conformidad el Señor Director que será justicia. Fdo. Julio Olave. Recibido en mi oficina hoy veinticinco de febrero del dos mil dos, diez horas cuarenta y cinco minutos. Adjunta cróquis. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 3 de mayo del 2002. La presente solicitud de Cantera de Ripio y Arena con una superficie de 24 Has. 56 as., solicitada por Carlos Victor Parada, (Expte. N° 315/01, ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero dentro del Cauce del Río Agrio colindante al Lote 8, fracción «B» de la Sección XXXIV del departamento Ñorquín, Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El vértice noroeste de la cantera ha quedado definido por la intersección de las Coordenadas Gauss-Krüger Posgar 94 X=5.814.188 e Y=2.388.809. La cantera adopta la forma de un polígono irregular cuyos lados miden al Norte en tres partes 202,15 m con un Az. de 115°48' 960,16 m con un Az. de 67°26'04 m con un Az. 302,74 m con un Az. 42°39', al Este 140,36 m con un Az. de 133°03', al Sur en cuatro partes, 505,37 m con un Az. de 237°02', 502,81 m con un Az. 249°31', 460,30 m con un Az. de 264°16' y 200,53 m con un Az. de 294°08' y al este 156 m con un Az. de 35°23'. Fdo. Benedicta E. Castillo. Secretaria de Minas a/c. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 03 de mayo del 2002. Cumplido, Publíquese por tres veces en el Boletín Oficial (Artículo 43 de la Ley 902), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Artículo 44° de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase. Fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Subrogante Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 14, 21 y 28-06-02

CONTRATOS

VIÑAS DEL SUR S.R.L.

Se hace saber que con fecha 28 de septiembre de 2001, se ha constituido una sociedad bajo la denominación «Viñas del Sur S.R.L.». Socios: Julio Alberto Godoy, nacido el 22 de marzo de 1955, argentino, divorciado, empresario, domiciliado en la calle Coronel Villegas número 410 de la ciudad de Centenario, Neuquén, con Documento Nacional de Identidad N° 11.155.252 y el señor Julio Jorge Godoy, argentino, casado, nacido el 22 de marzo de 1955, comerciante, con domicilio en la calle Catriel 7578 de la ciudad de Luján, Mendoza, titular del Documento Nacional de Identidad N° 11.155.318. Domicilio de la sociedad: Ruta 7 Km. 4.5 Parque Industrial de Neuquén Capital, siendo su Objeto social: realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociadas a terceros, las siguientes actividades: a) Comerciales: compra, venta, permuta, consignación, comisión, reparación, mandatos, distribución, importación y exportación de productos alimenticios en general incluidas las bebidas y frutos. b) Agropecuarias: administración y/o explotación de establecimientos agrícolas, ganaderos, avícolas, apícolas, frutícolas, vitivinícolas, hortícola, granjas, tambos, viveros y semilleros, cuidado, conservación, cría y engorde de todo tipo de ganado, explotación de invernadas, haras y establecimientos de producción de animales de cría o consumo, como así también la compra-venta de hacienda, cereales, oleaginosas, productos forestales y toda clase de productos agropecuarios. Se deja constancia que las enumeraciones precedentes no son taxativas ni limitativas, sino simplemente enunciativas, pudiendo realizar todo tipo de actos o contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social y que tiendan a favorecer su desarrollo. Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los

actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Plazo de duración: 99 años, contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital social: $ 16.000 (pesos dieciséis mil). La administración y fiscalización, como también su representación legal será ejercida por el socio Julio Alberto Godoy, actuando en forma individual, teniendo una duración en su cargo hasta el fin de la sociedad. La fecha de cierre del ejercicio es el 31 de mayo de cada año. El presente edicto, ha sido ordenado por el Sr. Juez a cargo del R.P. de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: Viñas del Sur s/Inscripción de Contrato (Expte. N° 7701, Folio 93, año 2001). Secretaría, 24 de mayo de 2002. Fdo. Dra. Irma E. Freydoz, Secretaria Subrogante.

1p 14-06-02

CUNCO S.R.L.

En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los 27 días del mes de mayo de 2002, se reúnen los señores Gaig, Jorge Alberto, DNI 18.537.687, argentino, casado en primeras nupcias con Ferracioli Antonela, DNI 23.867.505, nacido el 20 de noviembre de 1967, de profesión Contador Público, domiciliado en calle Buta Ranquil 120 de la ciudad de Neuquén y Sr. De Leon Gerardo Fabián, DNI 20.211.130, argentino, soltero, nacido el 4 de mayo de 1968, de profesión comerciante, domiciliado en Candelaria 654 de la ciudad de Neuquén, con el objeto de constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley 19550, sus modificaciones, y las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará CUNCO S.R.L. Segunda: El domicilio legal se fija en la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, pudiendo establecer sucursales en cualquier lugar del país. Asimismo, los socios mediante el acta correspondiente determina la dirección de la sede social dentro del domicilio preestablecido. Tercera: La sociedad tendrá una duración de noventa y nueve años, a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo ser prorrogada por acuerdo de los socios. Cuarta: La sociedad tiene por objeto dedicarse a la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a estos, en cualquier parte del país o del extranjero, las siguientes actividades comerciales: mediante la compra y venta, exportación, importación, distribuciones, comisiones o mandatos en forma minorista y/o mayorista de productos alimenticios sueltos o envasados, comestibles, golosinas, azucares, harinas, alcoholes y sus derivados, gaseosas con y sin alcohol, vinos, cervezas, artículos de limpieza y mercaderías en general, su transporte y/o almacenamiento. Para el cumplimiento de los fines sociales, la sociedad podrá realizar todos los actos contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto. Quinta: El capital social se fija en la suma de Pesos doce mil ($ 12.000,00), dividido en cien (100) cuotas sociales de pesos ciento veinte ($ 120,00) cada una, suscribiendo en este acto el Señor Gaig, Jorge Alberto noventa y nueve (99) cuotas de pesos ciento veinte ($ 120,00), totalizando su participación en pesos once mil ochocientos ochenta ($ 11.880,00) y el señor De Leon, Gerardo Fabián, una (1) cuota de pesos ciento veinte ($ 120,00), totalizando su participación en pesos ciento veinte ($ 120,00). En este acto, los socios integran el veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo obligándose los socios a integrar el saldo restante en el término de dos (2) años a partir de la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio. La sociedad podrá duplicar el capital indicado, mediante asamblea de socios, que requerirá para su aprobación el voto favorable de más de la mitad del capital, la misma asamblea fijará el monto y los plazos para su integración. Sexta: Los socios no podrán ceder sus cuotas de capital a terceros ajenos a la sociedad, sin el voto favorable de más de la mitad del capital. En igualdad de precios y pagos, la sociedad o cualquiera de los socios tendrán derecho de preferencia. En caso de fallecimiento de uno de los socios, la sociedad optará por incorporar herederos, si así estos lo solicitaran, o bien proceder a efectuar la cesión de cuotas. Séptima: La administración, uso de la firma social y representación de la sociedad será ejercida por un gerente, socio o no, que tendrá en forma individual el uso de la firma social y la representación legal, con todas las facultades necesarias para actuar en su nombre, pudiendo representarla en cuanto acto jurídico importe adquirir derechos y/o contraer obligaciones, ya sea de naturaleza civil, comercial, administrativa, judicial o de cualquier otra que se relacione con el objeto

social. El gerente se elegirá por él término de tres (3) ejercicios, pudiendo ser reelegido. Octava: Los socios se reunirán a deliberar y tomar resoluciones cada vez que lo crean necesario. Las resoluciones sociales se adoptaran en la forma dispuesta en él artículo 159, primera parte, párrafo segundo, de la Ley 19550 y sus modificatorias. Rigen las mayorías previstas en él artículo 160 de la citada Ley, y se transcribirán las deliberaciones y resoluciones en un libro de actas, firmándolas al pie. Novena: El Ejercicio Comercial de la sociedad finalizará el 30 de abril de cada año. A esa fecha se confeccionará un Inventario Balance General, Estado de Resultados y demás documentos contables exigidos por las normas legales, los que serán opuestos a disposición de los socios dentro de los ciento veinte (120) días posteriores a la fecha de cierre de ejercicio, y se considerarán automáticamente aprobados sí, dentro de los quince (15) días de su vencimiento, los socios no manifestaran observación o impugnación, debiendo documentar la misma mediante telegrama colacionado dirigido a la sociedad. Décima: Las ganancias no podrán ser distribuidas hasta tanto no sean cubiertas las pérdidas de ejercicio anteriores. De las utilidades líquidas y realizadas resultantes del Balance Anual aprobado por los socios, se efectuará la siguiente distribución: el 5% para constituir la Reserva Legal hasta alcanzar el 20% del Capital Social. El remanente podrá distribuirse entre los socios en proporción a sus aportes. Décima Primera: La sociedad no se disolverá por la muerte o incapacidad absoluta, declarada judicialmente, de cualquiera de los socios. A los fines de la relaciones de la sociedad, los herederos deberán unificar la representación del contrato. Décima Segunda: En caso de disolución de la sociedad por cualquiera de las causales previstas en el Artículo 94 de la Ley 19550, la liquidación será practicada por el socio gerente o un tercero designado al tal efecto, quienes actuarán supeditando su cometido a lo que establecen las prescripciones legales vigentes. Décima Tercera: Se autoriza al socio Jorge Alberto Gaig, DNI N° 18.537.685, para que actuando por la sociedad, obtenga de las autoridades la pertinente inscripción para funcionar en el carácter adoptado, la aprobación de los estatutos de la sociedad, como así también para efectuar todas las gestiones, trámites y diligencias que sean necesarios, proponer cambios al presente y realizar todas las gestiones, actos, trámites y diligencias que sean necesarias y conducentes al mejor desempeño del presente mandato. Décima Cuarta: Toda situación no prevista en el presente contrato se regirá y será resuelta por las disposiciones de la Ley 19.550 y sus modificatorias, las del Código de Comercio y Civil, en su caso. Fdo. Gaig Jorge Alberto. De Leon Gerardo Fabián.

1p14-06-02

VALENCIA S.R.L.

Fecha instrumento: 05/12/01. Constitución Valencia S.R.L. Socios: Mauricio Javier Ponce, argentino, DNI 29.213.063, de 19 años de edad, soltero, domiciliado en calle Pellegrini 1161 de la ciudad de General Alvear, Provincia de Mendoza, de profesión comerciante y Alberto Clemente Ponce, argentino, DNI 28.179.662, de 21 años de edad, soltero, domiciliado en calle Pellegrini 1161 de la ciudad de General Alvear, Provincia de Mendoza, de profesión comerciante. 1) Razón Social: Valencia S.R.L. 2) Domicilio: En calle San Martín 198, Piso 7, Oficina 5 de la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del Neuquén. 3) Duración: Cincuenta años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. 4) Objeto Social: Dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros en cualquier parte del país o del extranjero a la comercialización explotación del transporte automotor de cargas, y todas las actividades complementarias y conexas acordes a la actividad transportes de automotor de cargas, pudiendo para ello, comprar, vender, ceder, transferir, donar, permutar, locar y gravar cualquier bien mueble o inmueble. Realizar todo tipo de operaciones bancarias y crediticias, con instituciones bancarias y financieras, sean ellas públicas o privadas. Efectuar y conceder toda clase de mandatos y comisiones comerciales. Realizar cualquier otro acto o contrato con personas de existencia física o jurídica a fin de lograr el objeto social. 5) Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos ocho mil ($ 8.000), dividido en ochenta cuotas (80) de pesos cien ($ 100) cada una. 6) La administración, representación legal y uso de la firma social, estará a cargo de uno o más gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de dos

ejercicios, siendo reelegibles. 7) cierre de Ejercicio: 30 de noviembre de cada año. 8) Designación de Gerentes: Mauricio Javier Ponce. Fecha de constitución: 05 d ediciembre del 2001. El presente edicto es librado por orden del Señor Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, Dr. Enrique R. Videla Sánchez, en autos: «Valencia S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social» (Expte. N° 7815, año 2001, Folio N° 106). Secretaría, 11 de junio del 2002. Fdo. Dra. Irma E. Freydoz, Secretaria Subrogante.

1p 14-06-02

CONSTITUCION P.H. CONSTRUCCIONES SOCIEDAD ANONIMA O P.H. CONSTRUCCIONES S.A.

Instrumento: Esc. N° 8, F° 22, del 11/02/2002. Reg. Not. 11 Nqn. Capital. Integrantes: Adriana Dolores González, argentina, nac. 03/04/1953, ama de casa, DNI 10.420.192, casada primeras nupcias con Luis Alberto Santucci, dom. Nahuel Huapi 3975 de Nqn. Luis Alberto Santucci, arg. nac. 28/02/1953, arquitecto, casado 1ras. nup. c/Adriana Dolores González, DNI 10.648.916, dom. Nahuel Huapi 3975 Nqn. Denominación y Sede Social: «P. H. Construcciones Sociedad Anónima o P. H. Construcciones S.A.», dom. social y legal jurisd. Pcia. Nqn. Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a éstos, las siguientes actividades: Constructora en General: Construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado. Plazo: 99 años desde inscripc. Reg. Públ. Com. prorrogable. Capital Social: $ 12.000,00; repres. por 120 Acc. Ordinarias nominativas no endosables de pesos cien valor nominal c/u., y un voto por acción. Suscripto el 25% en acto constitutivo y 75% restante plazo de 2 años. Organo Administración: Directorio de 1 a 5 titulares, debiendo elegir igual o menor número de suplentes, que se incorporarán por orden de designación. Duración: 3 ejercicios. representación Legal: Corresponde al Presidente o Vicepresidente en caso de impedimento o ausencia del 1°; en caso de Directorio unipersonal, el Director Suplente en caso de impedimento o ausencia temporaria del Presidente, lo reemplaza. Primer Directorio: Director Titular Luis Alberto Santucci: Presidente; y Adriana Dolores González: Director Suplente. Fiscalización: Según Art. 284 Ley 19.550, se prescinde de fiscalización por sindicatura, confiriéndoseles a los socios el contralor según Art. 55 Ley. Cuando quede comprendida en el Inc. 2° del art. 299 Ley, deberá designarse Síndico sin reformar Estatuto: la Asamblea designará un Síndico Titular y uno Suplente. Cierre Ejercicio: El 31/12 de c/año. Fdo. María Laura Cimolai, Escribana Pública.

1p 14-06-02

LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE NEUQUÉN

(CORDINEU S.E.)

1. Fechas de los instrumentos: Mediante Escritura Nº 220 del 27 de Diciembre de 2001 y Escrituras Nº 142 y 143 ambas de fecha 13 de Mayo de 2002, se ha constituido la presente Sociedad del Estado. 2. Denominación: Su denominación es Corporación para el Desarrollo Integral de Neuquén Sociedad del Estado (CORDINEU S.E.). 3. Socios: El Capital Social, ha sido suscripto íntegra e igualitariamente por la Provincia del Neuquen y la Municipalidad de Neuquén detentando cada una el cincuenta por ciento (50%) de los certificados nominativos. 4. Domicilio legal de la sociedad: se fija en calle Roca 51 de la ciudad de Neuquén, pudiendo establecer delegaciones, sucursales, agencias y representaciones dentro o fuera del país. (Art 2º). 5. Duración de la sociedad: Se establece en noventa y nueve (99) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. 6. Objeto de la sociedad: “Art. 6: Planificar, explotar, proyectar y ejecutar, por sí o por contratación de terceros, en coordinación con la Municipalidad de Neuquén, el desarrollo integral del Proyecto denominado “Paseo de la Costa“ mediante la implementación de un programa integral de desarrollo vial y de servicios que incluya la reestructuración urbana de los sectores a beneficiar en la ribera de los ríos Limay y Neuquén y terrenos adyacentes que se incorporen al mismo. En consecuencia la Sociedad podrá realizar cuantos actos lícitos fueren necesarios o convenientes para el cumplimiento de su objeto en el

modo y la forma establecidos en la Leyes de la Nación, de la Provincia, en la ordenanzas Municipales y en el Presente Estatuto."- 7. Capital social: Siete millones novecientos setenta mil pesos ($ 7.970.000). 8. Composición de los órganos de administración y fiscalización: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por cuatro (4) Directores Titulares, los que serán dos (2) en representación del Capital Social Municipal y dos (2) en representación del Capital Social Provincial; durando en sus funciones durante tres (3) ejercicios. La fiscalización de la Sociedad será ejercida por 3 (tres) Síndicos Titulares de los cuales dos (2) serán designados por el Departamento Ejecutivo Municipal y el restante por el Poder Ejecutivo Provincial. Los Síndicos tendrán las obligaciones y atribuciones que resultan de los artículos 284 a 307 de la Ley Nº 19.550 y de la legislación vigente. Actuarán como cuerpo colegiado bajo la denominación de Comisión Fiscalizadora y tendrán un mandato de tres (3) ejercicios. Miembros del directorio, y comisión fiscalizadora designados según decreto 601 del 30/03/2001, del Poder Ejecutivo Provincial y Decreto Municipal 0621del 11 de abril de 2001 Directores Titulares: César Anibal Gass, DNI 4.603.215; Marcelo Julián Raimondo, DNI 17.641.182; Viviana Rosa Pesek, DNI 16.286.483 y Carlos Di Camilo, DNI 11.729.981. Comisión Fiscalizadora: Síndicos Titulares Fernando Marcelo Ghisini, DNI 16.842.705; Roberto Ramón Ferrero, DNI 14.533.731; Fernando Daniel Gallo, DNI 22.567.497 Síndicos Suplentes: Lilian Ana Ballis, DNI 12.638.165; María Cecilia Bianchi, DNI. 20.436.491; y Carlos Marcelo Gamarra, DNI 14.349.649. 9. Representación legal: El presidente del directorio ejercerá la representación legal de la sociedad conforme lo previsto en el artículo 268 de la ley 19.550. 10. Fecha de cierre ejercicio: 31 de diciembre de cada año. El presente edicto ha sido ordenado por el Juez a cargo del Registro Público de Comercio de esta provincia, en autos caratulados: "CORPORACIÓN DESARROLLO INTEGRAL DEL NEUQUEN SOCIEDAD DEL ESTADO (CORDINEU S.E.) S/ INSCRIPCIÓN CONTRATO SOCIAL" (Expte. Nº 7789, Fº 103, Año 2002) Secretaría Única a cargo interinamente de la Dra. Irma E. Freydoz. Secretaría, 11 de junio de 2002. Fdo. Dra. Irma E. Freydoz.

1p 14-06-02

LICITACIONES

PROVINCIA DEL NEUQUEN

MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE OBRAS

Pavimento en Bº Cumelén

Registro Público de Oposición Nº 01/2002

Llámase a Registro Público de Oposición, a los vecinos propietarios, usufructuarios, poseedores, o usuarios tenedores de los inmuebles beneficiarios comprendidos dentro del área afectada por la obra, bajo el Régimen de Ordenanzas N° 8933/ 2000, 8945/2000 y 9384/2002, por el término de 30 días para la oposición de la Obra «Construcción de Pavimento en calle Juan B. Justo entre Rawson y Combate de San Lorenzo del Barrio Cumelén (Ampliación de Obra).

Características Carpeta de concreto asfáltico de 0,05 m. de espesor, paquete estructural igual al aprobado por las normas técnicas y Constructivas Municipales establecidas para la Obra de Origen.

Plazo de Obra: 360 días corridos a partir del inicio de la Obra de origen.

Area afectada por la obra: quedan comprendidas las propiedades inmuebles que tengan frente a la calle Juan B. Justo entre Rawson y Combate de San Lorenzo.

Modalidad de ejecución: Sistema de Ajuste alzado por Precio Global Precio tope para la Obra Básica.

Monto total de Obra: $ 19.290,18. por los 741,93

m2 de superficie a pavimentar, previa verificación del resultado del presente registro de oposición. Dicho monto se corresponde con las obras básicas de este tipo, ($/m2 26,00)

Prorrateo del costo de la obra: El sistema de prorrateo o distribución del costo entre las propiedades frentistas será resultado del producto del precio adoptado por metro lineal de frente por los metros totales de frente de cada parcela, considerando una reducción para las parcelas esquineras de acuerdo a la siguiente fórmula :

C=C1+C2, donde C1=(F1xF1)/F1+F2 y C2=(F2xF2)/F1+F2, y siendo:

C: cantidad de metros a cobrar por parcela esquina.

C1: metros computables sobre la primera calle. C2: metros computables sobre la segunda calle.

F1: metros de frente reales sobre la primera calle. F2: metros de frente reales sobre la segunda calle.

Precio adoptado por metro lineal de frente: Asciende a la suma de $ 166,32.

Formas de pago:

- Contado con el 20% de descuento
- 3 pagos con el 10% de descuento
- 6 pagos sin interés
- Más de 6 pagos y hasta 60 con el 18% de interés anual sobre saldo

Lugar de Pago: En dependencias de la Municipalidad, o en entidad bancaria autorizada para tal fin.

Plazo para formular oposición: a partir del 3-6-2002 y hasta el 2-7-2002 inclusive.

Lugar para efectivizar la oposición: En dependencias de la Dirección General de Promoción de Obras dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, sito en el edificio Rivadavia de calle Rivadavia N° 153 1° piso de la Ciudad de Neuquén.

Requisitos para efectivizar la oposición: Documento de identidad y constancia de dominio, posesión o tenencia del inmueble.

2p 07 y 14-06-02

PROVINCIA DEL NEUQUEN

SUBSECRETARIA DE ENERGIA

Llamado a Concurso Público Nacional e Internacional para la selección de una Empresa o Grupo de Empresas para la Exploración, Desarrollo y Explotación del Area Hidrocarburífera «Invernada»

Valor del pliego: Pesos cinco mil ($ 5.000).

Fecha y lugar de venta de pliegos: a partir del día 13 al 28 de junio de 2002 en horario administrativo en: Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, La Rioja 229, Piso 3° (8300) Neuquén Capital, Tel. (0299) 4495219, Fax (0299) 4495207, en horario de 8,00 a 15,00 horas. Casa del Neuquén, Presidente Juan D. Perón 687 (1033) Capital Federal, Tel. (011) 4327-2454 líneas rotativas en horario de 8,00 a 16,00 hs.

Consultas en Internet: http/www/neuquen.gov.ar

Garantía de mantenimiento de oferta: $ 50.000.

Lugar, fecha y hora de apertura: Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, Piso 12°, La Rioja 299 de la ciudad de Neuquén, el día 28 de agosto de 2002, a las 10,00 horas.

1p 14-06-02

PROVINCIA DEL NEUQUEN

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

CONTRATACIONES DIRECTAS POR VIA DE EXCEPCION - ABRIL-MAYO/02

Nómina de Contrataciones Directas realizadas por Vía de Excepción por los Distritos Regionales I, II y III, dependientes del Consejo Provincial de Educación, durante los meses de Abril y Mayo/02, para ser publicadas en el Boletín Oficial, de acuerdo a lo que dispone la Ley de Administración Financiera y Control N° 2141, Art. 64° Inc. 02) y Art. 75° del Reglamento de Contrataciones:

FACTURA	FECHA	OBJETO CONTRATACION	ADJUDICATARIO	IMPORTE $
DISTRITO I				
B 0001-00000826	01/04/02	Adquisición víveres	OWE Proveedora	26.198,91
B 0001-00000850	23/05/02	Adquisición víveres	OWE Proveedora	35.258,37
DISTRITO II				
B 0001-00004002	22/04/02	Adquisición víveres	AMANCAY S.R.L.	7.520,50
B 0002-00014003	22/04/02	Adquisición víveres	TOLENTINO S.R.L.	12.122,75
DISTRITO III				
B 0001-00014658	9/04/02	Adquisición viveres	DISTRIBUIDORA LEALY	5.646,21

1p 14-06-02

CONVOCATORIAS

FEDERACION BIOQUIMICA DEL NEUQUEN

Asamblea General Ordinaria

La Federación Bioquímica del Neuquén, convoca a sus delegados a Asamblea General Ordinaria, para el día 21 de Junio del 2002 a las 13,00 hs., en la sede del Colegio de Bioquímicos de Neuquén, sito en calle Roca 86, 1° piso, Of. «G» de la ciudad de Neuquén, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos socios presentes, para la firma del acta, junto con el Presidente y Secretario de Actas.

2) Consideración de memoria y balance al 31 de diciembre del 2001.

Fdo. Dra. Magdalena Chialvo, Secretaria de Actas. Dr. Rodolfo Kugler, Presidente.

1p 14-06-02

SAMCYD S.R.L.

Asamblea Extraordinaria

La Gerencia de la Sociedad SAMCYD S.R.L., convoca a Asamblea Extraordinaria de socios, para el día 29 de junio de 2002, a las 16 horas en el local de CEIPA, sito en Pasaje Vello y Avda. San Martín de Plaza Huincul, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

Modificación Cláusula Sexta en Orden al modo de actuación de la Gerencia de la Sociedad.

Modificación Cláusula Séptima a los efectos de ampliar el número de socios necesarios para solicitar convocatoria de asamblea.

Aprobación de Balance e Inventario Ejercicio 1998/1999/2000.

Aprobación de la Gestión de Gerencia durante Ejercicio año 2000 y lo que va del Ejercicio 2001.

Firmado Antonio Rubén Fernández y Oscar Bernardo Solana, Socios Gerentes.

1p 14-06-02

SOCIEDAD DE CIRUGÍA DEL COMAHUE

Asamblea General Ordinaria

La Sociedad de Cirugía del Comahue (P. Jurídica 961) convoca a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día viernes 28 de junio de 2002, a las 20 hs. en las Instalaciones del Colegio Médico de Cipolletti, sito en Av. Alem 444 de la ciduad de Cipolletti, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos socios para firmar el acta.

2) Causa del llamado a Asamblea fuera de término, para el ejercicio económico 2000-2001.

3) Aprobación de Memoria y Balance, Cuentas de Recursos y Gastos correspondientes al Ejercicio 2000-2001.

4) Renovación de cargos de la Comisión Directiva.

Neuquén, 28 de mayo de 2002.

Fdo. Dr. Germán Nifuri, Tesorero. Dr. José Alberto Acevedo, Presidente.

1p 14-06-02

CONSORCIO DE RIEGO Y DRENAJE «EL CHAÑAR»

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores consorcistas a la Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo el día 06 de julio del 2002, a partir de las 9:00 horas, en el local del Consorcio de Riego y Drenaje de El Chañar, ubicado en calle Pehuén s/n de San Patricio del Chañar, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Razones de la convocatoria fuera de término.

2) Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

3) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de resultados y Cuadros Anexos del Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2001.

4°) Consideración del Presupuesto para el año 2002.

5°) Renovación parcial de la Comisión Administradora por finalización de mandato de los señores: Secretario: Cuartino Elpidio Perticarini. Vocales Titulares: Luis Antonio Rozza y Ferruccio Pacher. Vocales Suplentes: Alberto Pacher, Alfredo Anselmo Etchegorry y Mario Alberto González.

6°) Elección de tres (3) miembros de la Comisión Revisora de Cuentas por finalización de mandato de los señores: Bruno Maiolo, Adolfo Testaseca y Franco Luis Gasparri.

7°) Designación de dos (2) asambleístas para firmar el acta.

La Comisión Administradora

De los Estatutos:

Las asambleas serán formadas únicamente por miembros del Consorcio que no adeuden cuota o gastos al momento de la realización de la misma. (Artículo 22°).

Las votaciones serán publicadas, y los miembros del consorcio podrán hacerse representar por apoderados constiuídos por telegrama auténtico o por mandato en forma: (Artículo 29°).

La asamblea se considerará constituída estando presentes la mitad más uno de los votos, con arreglo a lo estipulado en el Artículo 7°, integrantes del consorcio.

Si una hora después de la fijada no se forma la mayoría establecida, la asamblea podrá sesionar con cual fuere el número de consorcistas presentes, (Artículo 30°).

Fdo. Luis N. Paniccia, Presidente. Cuartino E. Perticarini, Secretario.

1p 14-06-02

NUEVA GENERACION ASOCIACION CIVIL SIN FINES DE LUCRO NEUQUEN - CAPITAL

Asamblea Ordinaria

Convócase a los señores Asociados, a la Asamblea Ordinaria prevista en el Art. 32 del estatuto social, a realizarse el día 24 de junio del año 2002, a las 10hs., en Alberdi 254, piso 5°, oficina «A», de la ciudad de Neuquén, para considerar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados y Gastos e Informe del Revisor de Cuentas del ejercicio comprendido entre el 1° de Febrero del 2001 y el 31 de diciembre del 2001.

2) Nombramiento de nuevos integrantes de la Comisión Directiva.

3) Tratamiento de las ponencias sobre: a) implementación de futuros proyectos; b) funcionamiento de la asociación; c) cuestiones de interés general para una mejor y eficiente prestación de servicios.

4) Elección de tres asociados presentes para firmar el acta del orden del día.

Llámase en segunda convocatoria, con la presencia de los miembros que concurran, a los Asociados, a la asamblea anual prevista en el Art. 32 del Estatuto Social, a realizarse el día 24 de junio del año 2002, a las 11 hs., en Alberdi 254 piso 5° oficina A, para considerar el mismo orden del día indicado más arriba.

Fdo. Claude Staicos, Presidente.

La Comisión Directiva

1p 14-06-02

CENTRO LAJEÑO DEL MOCUN LEUVU

Asamblea Anual Ordinaria

El Centro Lajeño del Mocun-Leuvú, convoca a sus asociados a la Asamblea Anual Ordinaria, (fuera de término) para el día siete de julio de 2002, a las 11 horas en su sede social, sito en calle Leguizamón 1701 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos socios para firmar el acta de la presente Asamblea.

2) Lectura y consideración de la Memoria y Balance del ejercicio cerrado al 31-12-2000 y 31-12-2001.

3) Elección de las autoridades del Centro (Art. 22 del estatuto), para cubrir la totalidad de los cargos.

Fdo. Andrea R. González, Secretaria. Enrique Gabriel Toloza, Vicepresidente a/cargo.

1p 14-06-02

EDICTOS

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en Rivadavia 205, 2° piso de la ciudad de Neuquén, a cargo del Dr. Enrique Videla Sánchez, Secretaría Unica a mi cargo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Héctor Manuel Vidal y Lady Ruth de Jesús Veroitza Molina, para que se presenten a hacer valer sus derechos en autos **«Vidal Héctor Manuel y Otra s/Sucesión ab intestato» (Expte. N° 269560/1)**. Publíquense edictos por tres (3) días en La Mañana del Sur y Boletín Oficial. Neuquén, 21 de mayo de 2002. Fdo. Dra. Claudia Raone, Prosecretaria.

1p 14-06-02

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Uno de la ciudad de Neuquén, sito en la calle Rivadavia 205, a cargo del Dr. Enrique Videla Sánchez, Secretaría Unica, a cargo de la Dra. Claudia Raone, Secretaria Subrogante, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Rubén Roque Flores, a que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados **«Flores, Rubén Roque s/ Sucesión ab intestato», Expte. 258.825, año 2001**. Neuquén, 16 de mayo de 2002. Fdo. Dra. Claudia Raone, Prosecretaria.

1p 14-06-02

El Dr. Raúl Antonio Bassi, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Tres, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Sandra Andrade, sito en calle Rivadavia N° 205/211, 4° piso del Palacio de Tribunales, de

la ciudad de Neuquén Capital comunica por 3 días en los autos: **Banco Bansud S.A. c/Contardi, Luis A. s/Ejecución Prendaria Expte. N° 168.066/ 1996)**, que el Martillero Público Victor E. Díaz rematará el día martes 25 de junio del 2002, a las 11,00 hs. en calle Miguel A. Caminos N° 52 de la ciudad de Neuquén, el siguiente bien en el estado en que se encuentra: un automotor marca Peugeot, fábrica Sevel Argentina, modelo 405 GR TC año 1994, tipo sedán 4 puertas, motor marca Peugeot N° 10CWN41001013, chasis marca Peugeot N° 8AS4BD2H2/P5099268, dominio Q0067912. Base: $ 8.650. De no haber postores para esta subasta, se realizará una segunda subasta, el día jueves 27 de junio del 2002 a las 10,30 horas con Base reducida en un 50% $ 4.325 y de persistir sin postores por dicha base, se realizará una nueva subasta sin base a las 11,00 horas del mismo día y en el mismo lugar. Forma de Pago: En dinero efectivo, en el acto de la subasta, la que estará sujeta a la posterior aprobación judicial. Comisión: 10% a cargo del comprador y a favor del martillero. Exhibición: Día lunes 24 de junio del 2002, de 16,00 a 19,00 y una hora antes de la subasta en Miguel A. Caminos 52 de Neuquén Capital. De no realizarse la venta el día 25 de junio se podrá ver el bien el día miércoles 26 de junio de 16,00 horas a 19,00 horas y una hora antes de la nueva subasta. Informes: contactarse con Tel. 0299-4481824 o e-mail martillerodiaz©neunet.com.ar. Deudas: a cargo de la subasta, por patente informada Municipalidad de Neuquén $ 4.881,70 al día 11/03/2002. Incentivo Docente $ 115 más intereses $ 86,37 al 1/3/02. Gastos de transferencia y levantamiento de medidas cautelares a cargo del comprador. Comuníquese edictos por 3 días en Boletín Oficial y diario La mañana del Sur, Secretaría 11 de junio de 2002. Fdo. Dra. Sandra C. M. Andrade, Secretaria.

1p 14-06-02

El Dr. Enrique V. Sánchez, Juez de Primera Instancia, a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° Uno de Neuquén, sito en Rivadavia N° 205/11, 2° piso, Secretaría Unica, a mi cargo, Comunica por el plazo de cinco días, en autos: **Zambrano Centeno, Lilian Edith s/Concurso Preventivo (Expte. N° 274.124/01)**, que con fecha 20 de mayo de 2002, se han modificado las fecha de: Para la presentación de pedidos de verificación de créditos por los acreedores al Sr. Síndico, hasta el 31 de junio de 2002, las observaciones y/o impugnaciones podrán se presentadas al Síndico hasta el 29-07-2002. El Informe Individual (Art. 35 LC.), será presentado por el Síndico, hasta el 26 de 29-07-2002. El Informer Individual (art. 35 LC), será presentado por el Síndico, hasta el 26 de agosto de 2002. La resolución prevista en el Art. 36 LC., el 09-09-2002. La propuesta de clasificación y agrupamiento de acreedores (Art. 41 LC), deberá ser presentada por la concursada hasta el 23 de setiembre de 2002. El informe General, deberá ser presentado por el Síndico, el 07 de octubre de 2002. Se mantiene el período de exclusividad hasta el 01 de agosto de 2003, y la audiencia informativa del día: 11 de junio de 2003, 10:00 hs. Neuquén, 28 de mayo de 2002. Fdo. Dra. Claudia Raone, Prosecretaria.

2p 07 y 14-06-02

La Dra. Susana Busqueta de Gavernet, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y Minería N° 2, sito en calle Rivadavia 211, piso 5°, Edificio «Tribunales» de Neuquén Capital, Secretaría Unica, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Avelina Manriquez Fierro, en autos: **Manriquez Fierro Avelina s/Sucesión ab intestato (Expte. 271820/01)**. Publíquese por el término de tres días. La presente publicación se encuentra exenta del pago del arancel correspondiente en virtud de habérsele concedido a la recurrente el Beneficio de Litigar sin Gastos. Neuquén, 3 de junio de 2002. Fdo. Dra. María Daniela Carrera, Prosecretaria.

1p 14-06-02

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 2, con asiento en ésta ciudad de Neuquén, a cargo de la Dra. Susana Busqueta de Gavernet, Secretaría Unica, a cargo de la Dra. María Daniela Carrera, con asiento en Rivadavia 205 5to. Piso de ésta ciudad de Neuquén, hace saber con relación a los autos caratulados: **«Oil Neuquén S.A. s/Concurso Preventivo (Expte. N° 268283/1)**, y **Hernalz Jorge**

Omar s/Concurso Preventivo (Expte. N° 269.559/1), se ha establecido el siguiente cronograma de fechas para ambos: 1) Informe General: 31 de marzo de 2003. 2) Audiencia Informativa: 19 de Septiembre de 2003, a las 09 hs. 3) Período de exclusividad: hasta 26 de setiembre de 2003. Comuníquese mediante edictos a publicarse por dos día en el Boletín Oficial y diario Río Negro. Fdo. Dra. Susana Busqueta de Gavernet. Juez. Secretaría, 28 de mayo de 2002. Fdo. Dra. Ana Virginia Mendos de Ghisini, Secretaria.

1p 14-06-02

Dra. Paula I. Stanislavsky, Juez a cargo delJuzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Cutral Có, Provincia del Neuquén, Secretaría N° 1 de la II Circunscripción Judicial, en autos: **Ibañez Ricardo Antonio s/Sucesión (Expte. 28391 año 2000 F 109)**, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores del don: Ibañez Ricardo Antonio. El presente edicto deberá publicarse por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Mañana del Sur. Cutral Có, 21 de mayo de 2002. Fdo. Gastón Liotard, Secretario.

1p14-06-02

El Sr. Juez de 1° Inst. y 52° Nom. C. y C. (Conc. y Soc. N° 8) en autos: **Armando del Río S.A. Concurso Preventivo**, hace saber que por Sent. N° 177 del 29-05-02 declaró abierto el concurso preventivo de la sociedad «Armando del Río S.A.» inscripta en el Reg. Público de Comercio de la cdad. de Cba. Protoc. de Contrat. y Disolc. bajo el N° 1359, F° 5349, T 22 año 1981 y Modif. N° 732, F° 3085, Tomo 13 año 1986 y mat. 1725-A1 año 2000, con sede social en calle Av. Juan B. Justo N° 5181 de la ciudad de Córdoba. Se fijó como plazo para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación hasta el día 20-08-2002. Nota: Se hace saber a los acreedores que el estudio contable sorteado como Sindicatura, integrado por las Cras. Estela Maris Segura, Gladys Rosa Marengo de Pagnucco y Norma Patricia Caro han aceptado el cargo y fijado domicilio a los efectos legales en calle Lima N° 90, 5to. piso ofics. 5, 6 y 7. que asimismo y en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 258 de la L.C.Q. se designó a la Cra. Gladys Rosa Marengo de Pagnucco. Of. 3-06-02. Fdo. Elena Lascano de Nores, Secretaria.

5p 14, 21 y 28-06; 05 y 12-07-02

Dra. Norma A. González de Galván, Jueza titular Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la IV Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Junín de los Andes Pcia. del Neuquén, Secretaría Unica, comunica por 2 días e/a Ofic. Juzg. Civil N° 4 de Neuquén s/Pedido e/a **(Expte. N° 169.131/96)** Librado e/a **El Arriero S.A. c/Icar Gabriel Lujan s/ Cobro Ejecutivo (Expte. N° 12.102 año 2001 F° 1018)**, que el martillero Capossio A. Raúl rematará el día 18 de junio del 2002, hora 09,45, en calle M. Moreno 525 Dpto. 1, de San Martín de los Andes el sgte.; bien inmueble, una fracción de terreno con todo lo edificado plantado y demás adherido al suelo ubicado en la localidad de San Martín de los Andes Dpto. Lácar Pcia. del Nqn. calle Elordi 367, identificado como Lote «10» de la Qta. 25 Nom. Catastral 15-20-046-4137, Mat. 548. Superficie: 401,90 m2; dentro de la zona de seg. de frontera. Medidas del predio 12 mts. de Fte. al E; 33,50 mts., fondo al S. 401,90 m2; Linderos E. Calle Elordi; S. Lote 11; O, Lote 13; N. Lote 9; Estado Físico y ocupacional del mismo, un edificio de 2 plantas en el frente del terreno, con un salón en planta baja de 9 mts. por 15 mts. aprox. con piso de cerámicos, cielorrazo de loza de hormigón armado, mampostería de sus paredes y ventanales a la calle, de madera en todo su frente, una escalera de madera, y en su planta alta cuenta con un depósito de aprox. 6 mts. por 9 mts. con piso de cemento, y techo de cinc con entablonado y tirantes de madera, un tabique de machimbre y un local para oficinas de 3 mts. por 9 mts. aprox. con alfombra y cielorrazo de entablonado y techo de zinc, con aberturas de madera a la calle, 2 baños c/lavatorio e inodoro, en la parte posterior del edificio existe un depósito de mampostería, techo de zinc con entablonado de aprox. 9 mts. por 4 mts. con portón metálico. En el fondo del terreno se encuentra una construcción de material destinada a vivienda particular del demandado, y ocupada por el mismo, y que consiste en pta. baja en una habitación, una cocina comedor, baño y garage de

aprox. 12 mts. por 4 mts., y en la pta. alta de la misma, cuenta con 2 habitaciones todo con techo de zinc, en lateral izquierdo del terreno cuenta con entrada de vehículos, con portón de chapa, posee todos los servicios, energía trifásica y monofásica, gas, tel. y conectado a la red cloacal, el único ocupante del inmueble es el Sr. Gabriel Luján ICAR, buen estado de uso y conserv. Deudas: Retributivos período 2/97, al 12/97; 01/98 al 02/98 $ 654,82 y $ 2.419,36 por plan de pago deuda vencida; Serv. de Agua $ 46,72; Impuesto Inmobiliario $ 49,64. Condiciones: Sin base al contado y al mejor postor en dinero en efectivo. Comisión 4% a cargo del comprador y a favor del martillero debiendo ser abonada la misma en el acto del remate, sujeto a posterior aprobación judicial. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado. Visitas e informes 0299 156339574 mail capossio@speedy.com.ar Junín de los Andes, Secretaría de 27 mayo de 2002. Fdo. Dra. Adriana Manso, Secretaria.

1p 14-06-02

Dra. Elisabet C. Rivero de Taiana, Juez Juzg. de Primera Instancia en lo Laboral N° 4, Sec. Unica, comunica p/2 días e/a **«Chanqueo Beltran José Augusto c/Contreras Fernando s/Despido (Expte. A 141.508 año 1994)**, Mart. Capossio A. Raúl, rematará día 15 de junio de 2002, hora 09,15; Juan B. Justo 592 de Nqn., el Sgte. Bien inmueble: N. Catastral 09-21-067-0766-0000; Mat. 023709 Confl. Lote 14; Mza. 3 Ch. 125 Porc. Dominio 100% calle San J. Feliziano 780, 10 mts. Fte., 29,00 Mts. Fdo. construído aprox. 89,13 m2 cub., al frente 2 ambientes (cocina-habitac. y baño), al fondo del predio 3 Dptos. monoambientes, (cocina-habitac. y baño), servicios c/que cuenta agua, luz, gas, cloacas. Construcc. de ladrillo tradicional c/revoque fino, piso cerámico, techo tejas c/ medianeras. Dpto. del frente del predio ocupado p/la Sra. Padilla Mariela, c/3 hijos, monoambientes no están alquilados. Deudas: a cargo del comprador; EPAS: cuotas 6/96 a 7/98 más multas $ 716,68; Retributivos: cuotas 1 a 12/93; 1 a 12/94; 95/96/97 y cuota 1 a 8/98, más Baldío cuotas 1 a 12/93; 1 a 12/94; 1 a 12/95; 1 a 6ta./96; $ 1.759,95 al 31-08-98; Ejec. Sec. de Juicios Ejec. Nro. 1 al 31-051-01 $ 2039,80. Rentas: Plan cuotas 31 a 42/93; cuotas 1 a 4ta./94; 1 a 4ta/95; 1 a 4/96; 1 a 8/97; 1 a 9/98; $ 4.261,05. Condiciones: Base $ 8.383,12. Al contado y al mejor postor: 30% del precio obtenido en el acto del remate, saldo dentro de los 5 días de aprob. la subasta. Comisión: 4% a cargo del comprador y a favor del martillero. Sujeta a post. aprob. judicial. Visitas al inmueble previa entrev. c/el Mart. consult. cel. 156339574 mail capossio@speedy.com. Neuquén, Secretaría, 06 de junio de 2002. Fdo. Dra. Mónica Barrutia, Secretaria.

1p 14-06-02

El Organismo Nacional de Administración de Bienes (O.N.A.B.E.), www.onabe.gov.ar, organismo creado por Decreto PEN N° 443, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas de la Presidencia de la Nación, comunica por un día, que el Cons. de Emp. Tasadoras y Rematadoras «Alberto E. Bieule - Onganía y Giménez S.A. - U.T.E. (4584-0707/4816-9909), llevará a cabo el remate N° 01/2002 por su cta. y orden; y por cta. y orden de **CONALI, Expte. N° 228/00,** con base los siguientes bienes: Maqs. metalúrgicas, Equipos, Rodados, 57 Vagones no aptos p/uso ferroviario, Guinches y Locomot. rezago, Aprox. 6800 tns., vagones p/desguace, 1900 tns. chatarra H°, 614 tns. rieles, 470 tns. boguies y p/ montados, todo estado chatarra, 90 tns. ex tramos puentes, 10 tns. papel y cartulina, 3200 durmientes, leña. Ubicados en: Capital Federal, Bs. As. L. Pampa, Neuquén, R. Negro, S. Luis, S. Fe, Córdoba, Catamarca, L. Rioja, Chaco, Mendoza, Corrientes, Misiones, E. Ríos, Salta, S. del Estero, Tucumán. Al contado. Garantía oferta 20%. Com. 10% más IVA s/comisión. Gtos. adm. 3,5%Vta. Sujeta a aprobación, a efectuarse el 4 de julio de 2002 a las 13:30 hs. en la Corp. de Remat., Perón 1233, Cap. Federal. Bs. As., 6 de junio de 2002. Fdo. Alberto E. Bieule, Martillero.

1p 14-06-02

Norma B. Poza, titular del Juzgado, Civil, Comercial y de Minería N° Cinco, de Neuquén Capital, Secretaría Unica a cargo de la Dra. María Andrea Pérez, cita y emplaza a estar a derecho en

el término de treinta días a herederos y acreedores de Santiago Bertolo, en autos caratulados: **Bertolo Santiago s/Sucesión ab intestato (Expte. N° 271.925 año 2001)**. Publíquese por tres días. Neuquén, de mayo de 2002. Fdo. Dra. María Andrea Pérez, Secretaria.

1p 14-06-02

PROVINCIA DEL NEUQUEN

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

POLICIA

El Director de Personal de la Provincia del Neuquén comunica por única vez al Sr. Juan Carlos Avila, M.I. N° 23.384.983, con relación al expediente administrativo 2207-175/02 caratulado **«Avila Juan Carlos»**, que se dictó en el mismo el Decreto N° 0332/02 que dice: Visto: El Expte. N° 2207-175/02, originado por la Dirección Personal de la Policía de la Provincia del Neuquén, y; CONSIDERANDO: Que el Agente Avila Juan Carlos, ha acumulado un total de sesenta y nueve (69) días de arresto en un lapso no mayor a un año, por trasgresión a distintos Arts. del reglamento del régimen Disciplinario Policial, (decreto 1973/95); Que conforme a lo estipulado en el Art. 26° del R.R.D.P., la acumulación de más de sesenta (60) días de arresto o veinte días de suspensión de empleo en un lapso de un año será causal de Cesantía; Que mediante Resolución N° 1124 «JP» de fecha 19/07/01, se solicitó al Poder Ejecutivo Provincial se disponga la destitución por cesantía del citado agente, habiéndose notificado de dicha medida al 14-09-01, la cual se encuentra firme; por ello, y en uso de sus atribuciones El Gobernador de la Provincia del Neuquén Decreta: Artículo 1°: la Destitución por Cesantía del agente de Policía Avila Juan Carlos (M.I. N° 23.384.983, Clase 1972, D.M. Nqn., L.P. N° 065.635/0), por encuadrar su situación en las previsiones del Art. 26° del R.R.D.P. de conformidad con el Art. 62° inc. a) de la Ley 0715, con efectividad a partir de la firma del presente Decreto. Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno y Justicia. Artículo 3°: Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección del Boletín Oficial. Cumplido archívese. Fdo. Sobisch - Gorosito. Dirección de Administración, Neuquén, 6 de junio de 2002.

1p 14-06-02

La Dirección de Sumarios Administrativos, dependiente de la Subsecretaría General de la Gobernación, sita en Elordi 547, Dpto. 2 de Neuquén Capital, sita y emplaza por la presente al Sr. Horacio Héctor Fernández, DNI 10.365.167, quien en el sumario administrativo N° 010/02, Expte. N° 2369-017837/8/02, caratulado: **«s/Incidentes en el Instituto de Seguridad Social del Neuquén»**, a prestar declaración a tenor del 1° apartado del artículo 52°, de Decreto N° 2772/92, para el próximo día viernes 14 de junio del corriente año, a las 09,00 hs., a fin de que ejercite su legítimo derecho de defensa. Deberá concurrir munido de documentación que acredite su identidad y podrá ser acompañado por Letrado. Se le hace saber que la presente es de carácter reiterativo, bajo apercibimiento de que se continuarán las presentes actuaciones con las pruebas obrantes en las mismas, en el supuesto de su incomparencia. Queda usted debidamente notificado. Fdo. Alejandro Daniel Zubak. Director de Sumarios Administrativos.

1p 14-06-02

AVISOS

PROVINCIA DEL NEUQUEN

MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION PROVINCIAL DE RENTAS

RESOLUCION Nº 286/DPR/2002.-

Neuquén, 30 de mayo de 2002.-

VISTO:

La Ley Nº 2320, los Decretos Nº 080/2002 y 253/2002, y las Resoluciones Nº 144/DPR/2002 y 212/DPR/2002; y

CONSIDERANDO:

QUE las normas mencionadas establecen un Régimen de Regularización de Obligaciones Fiscales cuyo vencimiento opera el 31 de mayo del corriente año;

QUE tal como se menciona en los considerandos del Decreto Nº 080/2002 el objetivo de la Ley Nº 2320 es facilitar la regularización fiscal de los contribuyentes de la Provincia del Neuquén;

QUE ante el mantenimiento de la crisis económica financiera resulta conveniente mantener por un mayor plazo el instrumento de la moratoria para que los contribuyentes accedan al pago de sus obligaciones fiscales;

QUE es política del Organismo brindar el mejor servicio posible y permitir a todos los que deseen regularizar su situación fiscal, acceder a los beneficios del régimen antes mencionado;

QUE los artículo 3º, 7º y 31º del Decreto Nº 080/2002 facultan a ésta Dirección Provincial a disponer la prórroga del vencimiento de los Regímenes de Rehabilitación de Planes de Pagos Ley Nº 2320, Regularización Impositiva de Deudas posteriores al 31/05/00 y del restablecimiento de Régimen de Regularización Impositiva Ley Nº 2320 respectivamente;

QUE en virtud de ello y los motivos expuestos anteriormente, es necesario disponer la prórroga para el acogimiento al Régimen de Regularización de Obligaciones Fiscales vigente;

QUE en función de la prórroga que se establece en la presente Resolución es necesario establecer cuando será el vencimiento de la segunda cuota de los planes de facilidades de pago otorgados por el régimen vigente;

Por ello:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS
RESUELVE

Artículo 1º: PRORROGAR hasta el 28 de junio de 2002 el plazo de acogimiento para los Regímenes de Rehabilitación de Planes de Pagos Ley Nº 2320, Regularización Impositiva de Deudas posteriores al 31/05/00 y del restablecimiento de Régimen de Regularización Impositiva Ley Nº 2320, establecidos en los Decretos Nº 080/2002 y Nº 253/2002.

Artículo 2º: MODIFICASE el Artículo 12º de la Resolución Nº 409/DPR/2000 el que quedará redactado de lo siguiente manera:

"La segunda cuota de los planes de pago de financiación vencerá el día 15 de julio de 2002 operando los vencimientos de las sucesivas cuotas restantes el día 15 (quince)de cada mes subsiguiente o primer día hábil siguiente en caso que éste sea inhábil."

Artículo 3º: MODIFICASE el Artículo 10º de la Resolución Nº 075/DPR/2002 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"La segunda cuota de los planes de pago de financiación vencerá el día 15 de julio de 2002 operando los vencimiento de las sucesivas cuotas restantes el día 15 (quince)de cada mes subsiguiente o primer día hábil siguiente en caso que éste sea inhábil."

Artículo 4º: Las modificaciones previstas en los Artículos 2º y 3º de la presente regirán solamente para aquellos planes cuyo acogimiento sea posterior al 31 de mayo de 2002.-

Artículo 5º: COMUNÍQUESE a las Direcciones, Departamentos, Delegaciones de Dirección Provincial y al Banco de la Provincia del Neuquén. Dése al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido ARCHÍVESE.

Fdo. Ing. Luis Marcelo Lazcano. Director Provincial de Rentas.

RESOLUCION Nº 0291/DPR/02.-

Neuquén, 30 de Mayo de 2002.-

VISTO:

Los Decretos Nº 2485/89; Nº 047/90; Nº 1209/

91; Nº 2701/92; Nº 2398/94, las Resoluciones Ministeriales Nº 005/92 y Nº 355/89, las Resoluciones Nº 138/DG/DGR/85; Nº 168/DG/DGR/85; Nº 143/DP/DPR/91; Nº 144/DP/DPR/91; Nº 145/DP/DPR/91; Nº 171/DP/DPR/91; Nº 381/DP/DPR/91; Nº 380/DPR/93 ; Nº 050/DPR/94; y

CONSIDERANDO:

Que las Resoluciones Nº 143/DP/DPR/91; Nº144/DP/DPR/91 y Nº 171/DP/DPR/91 se aprueban las instrucciones y se dispone el procedimiento a aplicar para la determinación de las obligaciones fiscales hasta el 01/04/91, fijando un nuevo régimen de intereses resarcitorios para los vencimientos posteriores a esa fecha;

Que el artículo 1º de la Resolución Ministerial Nº 005/92 suspende el incremento a la tasa de interés mensual prevista por el Artículo 62º del Código Fiscal vigente, que había sido dispuesto por la Resolución Ministerial Nº 355/89;

Que el artículo 1º del Decreto N° 2398/94 determina que cuando existan distintas tasas de interés establecidas por el Banco Provincia del Neuquén para los Préstamos de Evolución, se adoptará la menor de ellas;

Que se mantienen las Tablas de Coeficientes de Recargos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos e Impuesto Inmobiliario establecidas por el artículo 1º de la Resolución Nº 145/DP/DPR/91, para determinar las obligaciones fiscales al 01 de Abril de 1991;

Que se mantiene el interés diario de la Tabla I de Indices Retributivos de Planes de Pagos y de la Tabla II de Indices de Tasas de Interés Resarcitorio, vigentes desde el año 1991;

Que el artículo 1º de la Resolución Nº 008/DPR/94, fija el importe mínimo no sujeto a retención, de aplicación para los Agentes de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, conforme lo establecido por el artículo 3º de la Resolución Nº 380/DPR/93;

Que los importes mínimos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos vigentes, son los fijados por la Resolución Nº 050/DPR/94;

Que es necesario implementar los factores de corrección e importes que regirán durante el próximo mes de JUNIO de 2002;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por los artículos 8º; 9º; y 12º del Código Fiscal vigente:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS
RESUELVE

Artículo 1º: Establecer para el mes de Junio de 2002 el interés diario de la Tabla I de Indices Retributivos de Planes de Pagos, que como Anexo I forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2º: Establecer para el mes de Junio de 2002 el interés diario de la Tabla II de Indices de Tasas de Interés Resarcitorio, que como Anexo II forma parte de la presente Resolución.

Artículo 3º: Mantener los importes mínimo y máximo, de la multa establecida por el artículo 43º del Código Fiscal en la suma de $ 74,83 y $ 748,29, respectivamente.

Artículo 4º: Determinar que la Tasa de Interés mensual prevista por el artículo 68º - último párrafo - del Código Fiscal para obligaciones vencidas, es el 1,60 % (uno coma sesenta por ciento).

Artículo 5º: Aprobar la Tabla de Coeficientes Progresivos - Regresivos que como Anexo III, forma parte de la presente Resolución.

Artículo 6º: Mantener la siguiente escala de honorarios establecida por el artículo 4º de la Ley Nº 1833:

DE MAS DE $	A $	HONORARIOS $	MAS EL %	SOBRE EL EXCEDENTE DE $
0,00	35.310,00		10	0,00
35.310,00	70.620,00	3.530,00	8	35.310,00
70.620,00	211.870,00	6.350,00	6	70.620,00

211.870,00	494.370,00	14.830,00	4	211.870,00
494.370,00	En adelante	26.130,00	2	494.370,00

Artículo 7º: Mantener para el mes de Junio de 2002 el importe mínimo no sujeto a retención en la suma de $ 2.000,00 (Pesos dos mil), que será de aplicación para los Agentes de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

Artículo 8º: La presente resolución tendrá vigencia a partir del 01 de Junio de 2002.-

Artículo 9º: Comuníquese a las Direcciones, Departamentos y Delegaciones de esta Dirección Provincial de Rentas y Municipalidades de la Provincia. Regístrese, dese al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido. Archívese.

A N E X O I

TABLA I

PLANES DE FACILIDADES DE PAGO (Resolución N° 071/DPR/97)

INDICES RETRIBUTIVOS DE PLANES DE PAGOS
(Art. 62º C.F.)

Día	ENE´02	FEB´02	MAR´02	ABR´02	MAY'02	JUN'02
1	102,7084	102,7244	102,7404	102,7564	102,7724	102,7884
2	102,7089	102,7250	102,7409	102,7569	102,7729	102,7889
3	102,7094	102,7256	102,7414	102,7575	102,7734	102,7895
4	102,7099	102,7261	102,7419	102,7580	102,7739	102,7900
5	102,7104	102,7267	102,7424	102,7585	102,7744	102,7905
6	102,7110	102,7273	102,7430	102,7591	102,7750	102,7911
7	102,7115	102,7279	102,7435	102,7596	102,7755	102,7916
8	102,7120	102,7284	102,7440	102,7601	102,7760	102,7921
9	102,7125	102,7290	102,7445	102,7607	102,7765	102,7927
10	102,7130	102,7296	102,7450	102,7612	102,7770	102,7932
11	102,7135	102,7301	102,7455	102,7617	102,7775	102,7937
12	102,7141	102,7307	102,7461	102,7623	102,7781	102,7943
13	102,7146	102,7313	102,7466	102,7628	102,7786	102,7948
14	102,7151	102,7319	102,7471	102,7633	102,7791	102,7953
15	102,7156	102,7324	102,7476	102,7639	102,7796	102,7959
16	102,7161	102,7330	102,7481	102,7644	102,7801	102,7964
17	102,7166	102,7336	102,7486	102,7649	102,7806	102,7969
18	102,7171	102,7341	102,7491	102,7655	102,7811	102,7975
19	102,7177	102,7347	102,7497	102,7660	102,7817	102,7980
20	102,7182	102,7353	102,7502	102,7665	102,7822	102,7985
21	102,7187	102,7359	102,7507	102,7671	102,7827	102,7991
22	102,7192	102,7364	102,7512	102,7676	102,7832	102,7996
23	102,7197	102,7370	102,7517	102,7681	102,7837	102,8001
24	102,7202	102,7376	102,7522	102,7687	102,7842	102,8007
25	102,7208	102,7381	102,7528	102,7692	102,7848	102,8012
26	102,7213	102,7387	102,7533	102,7697	102,7853	102,8017

27	102,7218	102,7393	102,7538	102,7703	102,7858	102,8023
28	102,7223	102,7399	102,7543	102,7708	102,7863	102,8028
29	102,7228		102,7548	102,7713	102,7868	102,8033
30	102,7233		102,7553	102,7719	102,7873	102,8039
31	102,7239		102,7559		102,7879	
%	1,60%	1,60%	1,60%	1,60%	1,60%	1,60%
RES. Nº:	756/01	024/02	069/02	143/02	192/02	291/02

La variación de la tasa de interés se calculará restando al índice correspondiente al día de pago o determinación, el índice correspondiente al día de vencimiento.

A N E X O II

TABLA II

INDICES DE TASAS DE INTERES RESARCITORIO
(Art. 68º C.F. último párrafo)

Día	ENE ´02	FEB´02	MAR´02	ABR´02	MAY02	JUN'02
1	102,6572	102,6733	102,6891	102,7052	102,7212	102,7372
2	102,6577	102,6738	102,6896	102,7058	102,7217	102,7378
3	102,6582	102,6744	102,6901	102,7063	102,7222	102,7383
4	102,6588	102,6750	102,6907	102,7068	102,7228	102,7388
5	102,6593	102,6756	102,6912	102,7074	102,7233	102,7394
6	102,6598	102,6761	102,6918	102,7079	102,7238	102,7399
7	102,6603	102,6767	102,6922	102,7084	102,7243	102,7404
8	102,6608	102,6773	102,6927	102,7090	102,7248	102,7410
9	102,6613	102,6778	102,6932	102,7095	102,7253	102,7415
10	102,6619	102,6784	102,6938	102,7100	102,7259	102,7420
11	102,6624	102,6790	102,6943	102,7106	102,7264	102,7426
12	102,6629	102,6796	102,6949	102,7111	102,7269	102,7431
13	102,6634	102,6801	102,6953	102,7116	102,7274	102,7436
14	102,6639	102,6807	102,6958	102,7122	102,7279	102,7442
15	102,6644	102,6813	102,6963	102,7127	102,7284	102,7447
16	102,6650	102,6818	102,6969	102,7132	102,7290	102,7452
17	102,6655	102,6824	102,6974	102,7138	102,7295	102,7458
18	102,6660	102,6830	102,6980	102,7143	102,7300	102,7463
19	102,6665	102,6835	102,6984	102,7148	102,7305	102,7468
20	102,6670	102,6841	102,6989	102,7154	102,7310	102,7474
21	102,6675	102,6847	102,6994	102,7159	102,7315	102,7479
22	102,6681	102,6853	102,7000	102,7164	102,7321	102,7484
23	102,6686	102,6858	102,7005	102,7170	102,7326	102,7490
24	102,6691	102,6864	102,7011	102,7175	102,7331	102,7495

25	102,6696	102,6870	102,7015	102,7180	102,7336	102,7500
26	102,6701	102,6875	102,7020	102,7186	102,7341	102,7506
27	102,6706	102,6881	102,7025	102,7191	102,7346	102,7511
28	102,6711	102,6887	102,7030	102,7196	102,7351	102,7516
29	102,6717		102,7036	102,7202	102,7357	102,7522
30	102,6722		102,7042	102,7207	102,7362	102,7527
31	102,6727		102,7046		102,7367	
%	1,60%	1,60%	1,60%	1,60%	1,60%	1,60%
RES. Nº:	756/01	024/02	069/02	143/02	192/02	291/02

La variación de la tasa de interés se calculará restando al índice correspondiente al día de pago o determinación, el índice correspondiente al día de vencimiento.

ANEXO III

TABLA DE COEFICIENTES
PROGRESIVOS - REGRESIVOS

Mes	**1994**	**1995**	**1996**	**1997**
Enero	1,0004	0,9859	0,9970	0,9964
Febrero	1,0021	1,0035	1,0010	1,0017
Marzo	1,0018	0,9980	0,9923	1,0029
Abril	0,9948	0,9742	0,9853	1,0044
Mayo	0,9938	0,9971	0,9977	0,9937
Junio	0,9851	0,9987	1,0076	1,0040
Julio	0,9932	0,9986	1,0012	1,0044
Agosto	0,9974	0,9974	1,0031	0,9932
Septiembre	0,9968	0,9908	0,9887	0,9987
Octubre	0,9934	0,9982	0,9959	1,0012
Noviembre	0,9914	1,0021	1,0079	1,0020
Diciembre	0,9931	0,9979	1,0014	1,0067

Mes	**1998**	**1999**	**2000**	**2001**
Enero	1,0128	1,0045	0,9880	0,9991
Febrero	0,9965	1,0083	0,9915	0,9991
Marzo	1,0026	0,9979	0,9953	1,0038
Abril	0,9992	0,9905	1,0115	1,0048
Mayo	1,0020	1,0003	0,9896	0,9993
Junio	1,0000	1,0009	0,9944	1,0040
Julio	1,0030	0,9981	1,0019	1,0035
Agosto	1,0064	0,9975	0,9981	1,0054

Septiembre	1,0106	0,9917	0,9889	1,0047
Octubre	1,0109	1,0012	0,9972	1,0141
Noviembre	1,0094	1,0017	1,0019	1,0149
Diciembre	1,0116	0,9956	1,0189	1,0013
Mes	**2002**			
Enero	1,0654	-	-	-
Febrero	1,1143	-	-	-
Marzo	1,1300	-	-	-
Abril	1,1975	-	-	-
Mayo	-	-	-	-
Junio	-	-	-	-
Julio	-	-	-	-
Agosto	-	-	-	-
Septiembre	-	-	-	-
Octubre	-	-	-	-
Noviembre	-	-	-	-
Diciembre	-	-	-	-

PROVINCIA DEL NEUQUEN

MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION PROVINCIAL DE RENTAS

RESOLUCIÓN N° 296/DPR/2002

Neuquén, 06 de junio de 2002.

VISTO:

El Título II del Decreto N°1387/01 del Poder Ejecutivo Nacional y los artículos 10° y 183° inciso d) del Código Fiscal Provincial Vigente; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante el Decreto N°1387/01, en su Titulo II, el Poder Ejecutivo Nacional ha creado un plan de Conversión de la Deuda Pública Nacional por Préstamos Garantizados o Bonos Nacionales Garantizados, siempre que la garantía ofrecida o el cambio de deudor permitan obtener para el Sector Público Nacional o Provincial menores tasas de interés;

QUE la Asociación de Bancos de la Argentina, con fecha 6 de marzo del corriente año presenta una nota ante la Subsecretaría General de la Provincia del Neuquén, solicitando la emisión de una norma aclaratoria del artículo 183° inciso d) que considere incluidos dentro del mismo a los ingresos provenientes de toda operación sobre Bonos Nacionales Garantizados o Préstamos Garantizados y sus equivalentes;

QUE el artículo 183° inciso d) exime del pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos a “Toda operación sobre títulos, letras, bonos, obligaciones y demás papeles emitidos y que se emitan por la Nación, las Provincias y las Municipalidades, como así también las rentas producidas por los mismos, y los ajustes de estabilización o corrección monetaria. ...”;

QUE el artículo 10° del Código Fiscal Provincial otorga, al Director Provincial de la Dirección de Rentas, la función de interpretar con carácter general las disposiciones del Código Fiscal y Leyes Tributarias que rijan la percepción de los gravámenes a cargo de dicho Organismo Fiscal cuando lo estimen conveniente o lo soliciten los contribuyentes, Agentes de Retención, Percepción, y demás responsables, o cualquier otra organización que represente un interés colectivo, siempre que el pronunciamiento a dictarse ofrezca un interés general;

QUE en virtud de las Normas Fiscales mencionadas y de las Facultades interpretativas del Director Provincial de Rentas, resulta conveniente aclarar el tratamiento impositivo, en lo que se refiere al Impuesto sobre ,los Ingresos Brutos, que se debe dar a los ingresos provenientes de toda operación sobre Bonos Nacionales Garantizados o Préstamos Garantizados y sus equivalentes;

POR ELLO

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS
RESUELVE

Artículo 1°: Interprétase, en uso de las facultades conferidas por el artículo 10º del Código Fiscal Provincial Vigente, que los ingresos provenientes de toda operación sobre Bonos Nacionales Garantizados o Préstamos Garantizados y sus equivalentes emitidos o a emitirse por la Nación, las Provincias y las Municipalidades, como así también las rentas producidas por los mismos y los ajustes por estabilización o corrección monetaria, previstos por el Decreto Nacional N°1387/01 en el marco del canje de deuda nacional y provincial, se encuentran incluidos dentro de la exención dispuesta por el artículo 183° inciso d) del citado Cuerpo Legal

Artículo 2°: Comunicar a todas las Direcciones, Departamentos y Delegaciones del Interior y de Capital Federal. Dése al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido. ARCHÍVESE.

PROVINCIA DEL NEUQUEN

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

SUBSECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS, SIMPLES ASOCIACIONES, COOPERATIVAS, MUTUALES DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN

DISPOSICIÓN Nº 065/02.

Neuquén, 12 de Junio de 2002.

VISTO:

El Expediente Nº 2200-35509/01, la Normativa Nacional, Provincial y Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante las actuaciones de la referencia el Centro de Veteranos Guerra Malvinas Argentinas solicita la implementación de un padrón general de veteranos de guerra integrado por todas aquellas personas que participaron de las acciones bélicas de la guerra de Las Malvinas;

Que, si bien existe una frondosa normativa nacional, provincial y en algunos casos municipal, no existe una ordenación en la Provincia, que permita verificar en forma rápida y eficaz la totalidad de veteranos residentes en la misma;

Que, sin perjuicio de los beneficios otorgados por estas leyes especiales, es de interés contar con un Padrón General conteniendo la universalidad de veteranos de guerra que participaron del Teatro de Operaciones del Atlántico Sur, radicados en nuestra Provincia;

Por ello;

LA DIRECTORA GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS, SIMPLES ASOCIACIONES, COOPERATIVAS Y MUTUALES DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DISPONE

Artículo 1º: CREASE el PADRÓN DE VETERANOS DE GUERRA DE MALVINAS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN, que deberá ser confeccionado por la Dirección General de Personas Jurídicas, Simples Asociaciones, Cooperativas y Mutuales de la Provincia del Neuquén, quien será la autoridad de aplicación de la presente Disposición.

Artículo 2º: Quienes soliciten ingresar en el Padrón de Veteranos de Guerra de Malvinas deberán cumplir los siguientes requisitos:

1) Presentar ante la Dirección General de Personas Jurídicas un certificado que acredite haber participado del Teatro de Operaciones del Atlántico Sur, durante el conflicto de las Islas Malvinas, extendido por la fuerza correspondiente y refrendado por el Ministerio de Defensa de la Nación.

2) Acreditar residencia en la Provincia del Neuquén a la fecha de emisión del presente decreto, mediante la presentación de copia certificada del Documento Nacional de Identidad y/o de certificación emitida por la Secretaría Electoral Nacional o Provincial que así lo acredite.
3) Todo otro requisito que exija la autoridad de aplicación.

Artículo 3º: Entiéndase enmarcado en el concepto de Veterano de guerra a los fines de la inscripción en el Padrón, a todos aquellas personas que participaron durante el conflicto de las Islas Malvinas, los ex soldados conscriptos, el personal de cuadro, el personal retirado y el personal civil durante el período que va desde el 02 de Abril de 1982 hasta el 14 de Junio del mismo año.

Artículo 4º: Todas aquellas personas que hayan acreditado su calidad de veteranos de guerra de Malvinas, como así también su residencia en la Provincia del Neuquén, ante la Dirección General de Personas Jurídicas, con anterioridad a la presente Disposición, podrán ser incorporados al Padrón creado por el art. 1º de esta Disposición, de oficio por la autoridad de aplicación.

Artículo 5º: Comuníquese, dése al Boletín Oficial para su publicación y cumplido archívese.

Fdo. Dra. Marcela M. Olarte. Directora Gral. de Personas Jurídicas, Simples Asociaciones, Cooperativas y Mutuales.

TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO JR- 4412. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintitrés días de mayo de dos mil dos, se reúnen en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, Presidente Doctora Violeta E. Mandon, integrado por los señores Vocales, Contadores Dante A. Boselli, Néstor A. Cucurullo, Cr. Juan C. Pintado y Vocal en Comisión, Cr. ANGEL ARTURO MOLIA , con la asistencia de la Secretaria, Dra. Mónica S. Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: "ENTE PROVINCIAL DE ENERGIA DEL NEUQUEN- ACTA 401 PUNTO 15 REF. A EXPTE. 2764-12036/00"(EXPTE. Nº 2600-40757/01). Resuelve: Artículo 1º. Imponer la aplicación de multas por las sumas de pesos mil ($ 1.000) y de pesos ochocientos ($ 800), en los términos del art. 107 inc. a) de la Ley Nº 2141 al Sr. Presidente del Ente Provincial de Energía del Neuquén, Dr. Ricardo Corradi y al Director de Asuntos Legales del organismo, Dr. Javier Marcelo Durquet, respectivamente, en atención a no haber dado cumplimiento a lo resuelto por este Tribunal de Cuentas mediante Acta Nº 375. Asimismo, se les hace saber a dichos funcionarios que: en el plazo de veinte (20) días deberán proceder a depositar los respectivos importes en el Banco de la Provincia del Neuquén -Sucursal Rivadavia- en la cuenta corriente Nº 130.004/8, que el Tribunal tiene habilitada al efecto y presentar en la sede de éste Organo, dentro del plazo indicado, los comprobantes correspondientes. Vencido el plazo sin hacer efectivo los depósitos en la institución bancaria, se librará testimonio de la sentencia y con oficio de Presidencia pasarán al Fiscal de Estado para que proceda por vía de apremio -art. 119º de la Ley Nº 2141-. Artículo 2º. Disponer la sustanciación de una actuación sumarial tendiente a determinar la existencia de perjuicio fiscal como consecuencia del hecho que motivara la formación del expediente: *Nº 2764-12036/00 "EPENMEMO 60 Nº 692/00- REF: S/ ACTUACIONES ADM. P/RENDICION FONDO FIJO SR. JUAN SANTIAGO AUBONE"* y en su caso, las responsabilidades administrativas emergentes. Disponer el archivo de las presentes actuaciones según dispone el art. 113 inc. a), de la Ley Nº 2141. Artículo 3º. Designar Instructor Sumarial a la Dra. María Arguelles.

ACUERDO JR- 4413 . En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintitrés días de mayo de dos mil uno, se reúnen en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, Presidente Doctora Violeta E. Mandon, integrado por los señores Vocales Contadores Dante A. Boselli, NESTOR ARMANDO CUCURULLO y Juan C. Pintado y Vocal en Comisión, Contador Angel A. Molia, con la asistencia de la Secretaria, Doctora MONICA S. EBERBACH; para dictar resolución en los autos caratulados: COMISION DE FOMENTO COPAHUE - CAVIAHUE - RENDICION DE CUENTAS - EJERCICIO 1996 - ACTUACION SUMARIAL" (EXPTE. Nº 2600-32663/96- ALC. I).Resuelve: Artículo 1º. No existiendo elementos de convicción que indiquen la existencia de perjuicio fiscal, corresponde dejar sin efectos las ob-

servaciones que motivaran la formación de las presentes actuaciones. Artículo 2º. Disponer el archivo de las presentes actuaciones conforme dispone el art. 113º inc. A) de la Ley Nº 2141.

ACUERDO JR. 4414 . En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintitrés días de mayo del año dos mil dos, se reúnen en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta E. Mandon, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante A. Boselli, NESTOR ARMANDO CUCURULLO , Juan C. Pintado y Vocal en Comisión ANGEL ARTURO MOLIA con la asistencia de la Secretaria Doctora MONICA SUSANA EBERBACH, para dictar resolución en los autos caratulados: "COMISION DE FOMENTO CAVIAHUE -COPAHUE -RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 1.995 S/ ACTUACION SUMARIAL" (Expte Nº 2600-30962-año 1.994 Alc. I). Resuelve: Artículo 1º : Dejar sin efecto por inexistencia de perjuicio fiscal las Observaciones nº 2.1, 3.1, 4.5.1, 4.5.2, 4.5.4, 4.5.5, 4.8.3 y proceder al archivo conjuntamente con el expediente nº 2600-31681/95 -agregado por cuerda-, por aplicación del art. 113 inc. a) Ley 2141. Artículo 2º: Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad teniendo como responsables "prima facie" a los señores María del Valle Diana y Ricardo Deluca -Presidente y Tesorero de la Comisión de Fomento Caviahue-Copahue, ejercicio 1.995-, por el presunto perjuicio fiscal de $ 12.254,99 que comprende las Observaciones nº 4.5.3, 4.5.6, 4.6.1, 4.7.2, 4.8.2 y 4.9.1, a quienes en la etapa procesal pertinente se los citará y emplazará para que efectúen sus descargos y ofrezcan las pruebas que hagan a su defensa -art. 113 inc. c) Ley 2141- de Administración Financiera y Control-. - Artículo 3º: Ordenar que en el Juicio de Responsabilidad que se dispone en el artículo precedente se clarifique la situación planteada en el expediente nº 2481-0074/96 en relación a la transferencia del rodado Pick Up, Chevrolet, dominico C-1028971. Artículo 4º: Designar Instructor Sumariante a la Dra. Liliana Cuestas.

ACUERDO JR- 4415. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintitrés días de mayo de dos mil dos, se reúnen en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, Presidente Doctora Violeta E. Mandon, integrado por los señores Vocales, Contadores Dante A. Boselli, Néstor A. Cucurullo, Cr. Juan C. Pintado y Vocal en Comisión, Angel A. Molia, con la asistencia de la Secretaria, Dra. Mónica S. Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: "SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS MUNICIPALES- DENUNCIA S/IRREGULARIDADES" (Expte. Nº 2600-26892/92). Resuelve: Artículo 1º. Declarar la Responsabilidad Administrativa Patrimonial del agente CLAUDIO FABIAN PIERONI, en cuanto su relación con los hechos que motivaran la formación de las presentes actuaciones. Artículo 2º. Condenarlo al pago de la suma de pesos cinco mil setecientos treinta y cuatro con treinta y cinco centavos ($ 5.734,35), en concepto de capital por el perjuicio fiscal producido y conforme ha sido determinado en estas actuaciones, con más sus intereses -tasa pasiva del Banco de la Provincia del Neuquén- a partir del 31/12/95, hasta el momento de su efectivo pago, que conforme planilla de liquidación practicada por Secretaría , a la fecha asciende a la suma de pesos cinco mil seiscientos noventa y uno, con cincuenta y tres centavos ($ 5.691,53), para que en el plazo de veinte (20) días proceda a depositar el total resultante de pesos once mil cuatrocientos veinticinco con ochenta y ocho centavos ($ 11.425,88), en el Banco de la Provincia del Neuquén -Sucursal Rivadavia- en la cta. cte. nº 130.004/8, que el Tribunal tiene habilitado al efecto y presente en la sede de este órgano, dentro del plazo indicado, el comprobante respectivo. Vencido el plazo sin hacer efectivo el depósito en la institución bancaria, se librará testimonio de la sentencia y con oficio de Presidencia pasarán al Fiscal de Estado para que proceda por vía de apremio -Art.119, de la Ley Nº 2141.

ACUERDO JR- 4416. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintitrés días de mayo de dos mil dos, se reúnen en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, Presidente Doctora Violeta E. Mandon, integrado por los señores Vocales, Contadores Dante A. Boselli, Néstor A. Cucurullo, Cr. Juan C. Pintado y Vocal en Comisión, Angel A. Molia, con la asistencia de la Secretaria, Dra. Mónica S. Eberbach, para dictar resolución en los autos

caratulados: "SECRETARIA GENERAL - VARIOS FIRMANTES EMPLEADOS DIRECCION DE ADMINISTRACION E/INFORME SOBRE FALTANTE DE DINERO DEL SECTOR TESORERIA DE ESA DIRECCION" (Expte. Nº 2100-20534/97). Resuelve: Artículo 1º. Tener presente el reconocimiento del cargo formalizado y el allanamiento total al mismo, expresados a fs. 199 y Declarar la Responsabilidad Administrativa Patrimonial de la señora Olga Beatríz Inostroza por la producción de los hechos que motivaran la formación de las presentes actuaciones. Artículo 2º. Condenarla al pago de la suma de pesos trescientos ochenta y dos con ochenta y cuatro centavos ($ 382,84), por el perjuicio fiscal producido y conforme ha sido determinado en estas actuaciones, con más sus intereses -tasa pasiva del Banco de la Provincia del Neuquén- a partir del 22 de Octubre de 1997, hasta el momento de su efectivo pago, que conforme a planilla de liquidación practicada por Secretaría asciende a la suma de pesos doscientos sesenta y siete con setenta y tres centavos ($ 267,73), haciéndosele saber: que en el plazo de veinte (20) días deberá proceder depositar el total resultante de pesos seiscientos cincuenta con cincuenta y siete ($ 650,57) en el Banco de la Provincia del Neuquén -Sucursal Rivadavia- en la cta. cte. que el Tribunal tiene habilitado al efecto y presentar en la sede de este órgano, dentro del plazo indicado, el comprobante respectivo. Vencido el plazo sin hacer efectivo el depósito en la institución bancaria, se librará testimonio de la sentencia y con oficio de Presidencia pasarán al Fiscal de Estado para que proceda por vía de apremio -Art.119, de la Ley Nº 2141.

ACUERDO JR-4417. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintitrés días de mayo de dos mil dos, se reúnen en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, Presidente Doctora Violeta E. Mandon, integrado por los señores Vocales, Contadores Dante A. Boselli, Néstor A. Cucurullo, Cr. Juan C. Pintado y Vocal en Comisión, Cr. ANGEL A. MOLIA, con la asistencia de la Secretaria, Dra. Mónica S. Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: "SECRETARIA GENERAL - DIRECCION DE ADMINISTRACION S/PRESENTACION REFERIDA A EDITORA NEUQUINA S.A." (Expte. Nº 2100-67293/93 con sus agregados: Exptes Nros. 2100-65027; 2100-39187 y 2714-11182). Resuelve: Artículo 1º. Disponer el archivo de las presentes actuaciones según dispone el art. 113 inc. a), de la Ley Nº 2141.

ACUERDO JR.4418 . En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintitres días de mayo del año dos mil dos , se reúnen en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta E. Mandon, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante A. Boselli, NESTOR ARMANDO CUCURULLO , Juan C. Pintado y Vocal en Comisión ANGEL ARTURO MOLIA con la asistencia de la Secretaria Doctora MONICA SUSANA EBERBACH, para dictar resolución en los autos caratulados: "FISCALIA DE ESTADO E/ INFORMACION EXPTE Nº 499, Fº 190, AÑO 1.993" (Expte Nº 2600 - 40894- año 2.002). Resuelve: Artículo 1º: Disponer la sustanciación de una actuación sumarial tendiente a determinar la existencia de perjuicio fiscal como consecuencia del hecho que motivara las presentes actuaciones, y en su caso las responsabilidades administrativas emergentes. Artículo 2º: Designar Instructor Sumariante a la Dra. María Argüelles.

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD DE SAN PATRICIO DEL CHAÑAR

AÑO 1999

001 - Autoriza al Dpto. Ejecutivo a realizar las actuaciones conducentes a la incorporación de la Municipalidad de ... a la Federación Argentina de Municipios, en los término del Artículo 4° de la Ley Nacional N° 24807.

002 - Crea las Sociedades vecinales dentro del Municipio de San Patricio del Chañar.

003 - Determina que toda solicitud de ayuda económica realizada por las Instituciones Escolares, Asociaciones Civiles sin fines de lucro o Sindicales de la Localidad, deberá canalizarse a través del Dpto. Ejecutivo.

004 - Aprueba la Ord. Gral. Impositiva y Tasas Retributivas año 2000.

005 - Establece como adicional remunerativo no bonificable para los haberes de los empleados mu-

nicipales que se detallan en la presente Ordenanza.

006 - Establece como obligatorios la realización de los proyectos aprobados del balneario y cementerio municipal.

007 - Prohibe el otorgamiento de los adelantos de haberes a los empleados dpte. del Municipio cualquiera sea la función que cumpla tanto en el Departamento Ejecutivo como Deliberante, a partir de la presente norma.

008 - Fija el cálculo de recursos para el Ejercicio 2000, s/detalle que se adjunta como Anexo I en fojas 1 y 2 y fija el Presupuesto Gral. de Gastos s/ detalle que se adjunta como Anexo I con sus fojas 3, 4 y 5.

009- Determina que aquellas personas que cuenten en su hogar con bienes suntuosos no podrán acceder a la ayuda social que realiza el Municipio a los habitantes de la localidad.

010 - Crea el Fondo Económico Municipal Unico de becas (FEMUB) para su otorgamiento a los alumnos de nivel primario, secundario, terciario y/o universitario.

011 - Modifica el precio de venta del automotor marca Saveiro Dominio AWD 480 fijado por la Ord. 412/99.

012 - Autoriza al Dpto. Ejecutivo Municipal a enajenar en la forma establecida por el Art. 204 Inc «e» de la Constitución de la Pcia. del Nqn., Art. 43 y 44 de la Ley N° 53 Orgánica de Municipalidades y Art. 33 y 168 de su reglamentación, las tierras urbanas propiedad de la Municipalidad de San Patricio del Chañar.

013 - Modifica en el Anexo I la Foja N° 3 del Presupuesto Gral. de Gastos.

014 - Crea el Estatuto y Escalafón para el personal de la administración municipal, Concejo Deliberante y Organos descentralizados de la Municipalidad de San P. del Chañar.

015 - Exceptúa por última vez al Sr. Requelme Eduardo hasta el día 31-03-00 del cumplimiento del inc. «A» del Art. 8° cap. 3 de la Ord. 05/92, para otorgar su licencia como «Remisse».

AÑO 2000

016 - Adhiére a la Ley Pcial. N° 2288 de adhesión al régimen de Promoción de Inversiones Forestales instituidas por la Ley Nacional N° 25080.

017 - Autoriza al Dpto. Ejecutivo Municipal a enajenar en la forma establecida por el Art. 204 inciso «e» de la constitución Pcial. del Nqn. Art. 43 y 44 de la Ley 53 Orgánica de Municipalidades las tierras ubicada en el lote 28-Parcela 16- de la Colonia El Chañar.

018 - Faculta al Dpto. Ejecutivo Municipal a realizar las caducidades de los lotes por incumplimiento de las obligaciones a su cargo.

019 - Autoriza al Ejecutivo Municipal a suspender el plazo de 120 días establecido en el Art. 3° de la Ord. Municipal N° 411/99 para proceder a la subasta de la fracción C1 de los lotes oficiales 24 y 25 fracción C de la Sección XXVIII.

020 - Declara dentro del ejido de San Patricio del Chañar, al transporte de personas en automóviles denominados Remisse como un servicio público.

021 - Autoriza al Ejecutivo Municipal a bonificar al Servicio de transporte Escolar que presta el Vecino Vicente David Amado, a partir del mes de marzo y los días correspondiente al mes de diciembre del año 2000.

022 - Autoriza al Ejecutivo Municipal a celebrar el Convenio con la Secretaría de Producción Turismo (C.I.P.P.A) según Anexo I.

023 - Transfiere a la Pcia. del Nqn. el E.V. 3 (espacio verde), para la construcción de la ampliación que figura como Anexo I.

024 - Aprueba el ejecutado de gastos y recursos correspondiente al año 1999 de la Municipalidad de San Patricio del Chañar.

025 - Denomina a la presente Ord. de Obras Públicas por el sistema de cobro Directo Empresas Vecinos, que consta de 34° artículos.

026 - Autoriza al Dpto. Ejecutivo Municipal a la realización de los planos correspondientes a 5 modelos diferentes de viviendas para que los habitantes de la localidad puedan acceder a estos.

027 - Autoriza al Poder Ejecutivo Municipal para que por si o mediante apoderado judicial inscriba a la Municipalidad de S. P. del Chañar., en el registro de interesados en la adquisición de cuotas o acciones representativas del capital social de la empresa concursada Gasparri Hernanos S.A.

028 - Concede en calidad de alquiler al Sr. Nelson Romero el lote K3, al oeste con el lote K4 y al norte con el lote K2 del sector Parque Industrial.

029 - Reserva al lote 20 de la Mza. 12 como lugar de guarda habitual para los vehículos que se radiquen en la localidad, cuya propiedad pertenezca a personas jurídicas con domicilio legal fuera de la misma.

030 - Incorpora al Art. 34° de la Ord. N° 004/00 el inciso «d y e».

031 - Autoriza a la Comisión FEMUB a distribuir el dinero en nueve becas universitarias y/o terciarias.

032 - Declara de interés Municipal el Programa de Desarrollo Municipal PDM II, y adhiére a la Ley Pcial. N° 2131/95.

033 - Autoriza al Ejecutivo Municipal a destinar como espacio físico para el estacionamiento del Transporte Escolar el sector de la calle Alerces que linda con el cerco perimetral del Establecimiento Escolar N° 273 Carlos Julio Sang.

034 - Declara asueto para toda la administración pública Municipal el día 22-05-00, con motivo de festejarse el XXVIII Aniversario de la fundación de la Localidad.

035 - Crea el servicio de Transporte Público de Pasajeros.

036 - Autoriza al Dpto. Ejecutivo Municipal a la venta en pública subasta de la maquinaria existente, destinada a la Fábrica de Dulces de la localidad.

037 - Modifica el Art. 13° de la Ord. 004/99.

038 - Modifica el Art. 14 inc. b) del Anexo de la Ord. Municipal N° 020/00.

039 - Modifica los Art. 3 y 4 de la Ord. Municipal N° 035/00.

040 - Autoriza al Poder Ejecutivo Municipal para que constituya una S.A. con participación estatal en los término se la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales, con el objeto será de la planificación, administración producción, comercialización e industrialización de la forestación, fruticultura y horticultura preferentemente de San Patricio del Chañar.

041 - Autoriza al Ejecutivo Municipal a arrendar las fracciones B, C, D, E y F de la Parcela N° 16 Lote N° 28 de la Chacra Municipal.

042 - Autoriza al Dpto. Ejecutivo Municipal a la suscripción de un plan de ahorro previo, para la compra de un automotor.

043 - Prorroga el plazo previsto por el Art. 1° de la Ord. N° 019/00.

044 - Acepta la transferencia de la fracción C1 del plano de Mensura c/2223/7, que se originó de la mensura particular y sudivisión de la fracción C del campo El Chañar de los lotes oficiales 24 y 25 de la fracción C sección XXVIII del Dpto. Añelo, según el Art. 2° del Dto. Pcial. donde manifiesta la disponibilidad inmediata de 60 has., las cuales se enajenaran de acuerdo a lo que establece la Ley 53 de Municipalidades y la Constitución Provincial.

045 - Adhiére a la Ley Pcial. N° 1879 y su Dto. Reg. N° 2656/99.

046 - Caduca la adjudicación realizada mediante Ord. Municipal N° 08/86 y Ord. N° 60/93 de la parcela N° XI del Parque Industrial de San Patricio del Chañar, con pérdida de las mejoras realizadas a favor del Municipio desafectándolo de su dominio privado en virtud del incumplimiento de las obligaciones a su cargo.

047 - Aprueba el Estatuto de Conformación de la Sociedad Anónima que consta de 7 fojas según Folios N° 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 y que es parte de la presente Ordenanza.

048 - Reserva a favor del C.E.P. la Mza. F que es parte del lote 45.

049 - Modifica el Art. 3° de la Ord. 017/00.

050 - Adhiere al Comité Pcial. de Medio Ambiente y a la participación integral en el mismo por parte del Municipio de San Patricio del Chañar.

051 - Modifica el Art. 1° de la Ord. N° 325/98 y el Artículo 2° de la Ord. N° 304/98.

052 - Autoriza al Ejecutivo Municipal a construir lomos de burro en las calles secundarias en zonas rurales (picadas) s/anexo I, que forma la presente Ordenanza.

053 - Reserva del Lote 45, Sector Parque Industrial, las Mzas: G8 y F9, se destinará para la construcción de futuros edificios Públicos.

054 - Autoriza al Ejecutivo Municipal para que se establezca una patente canina anual de pago obligatorio en cuyo costo se incluyan dos desparasitaciones tenisidas, chapa de patente y ficha de control e información.

055 - Establezce el Artículo 48 de la Ord. N° 004/99.

056 - Reserva el Lote N° 7 de la Mza. G lote 45° del sector Parque Industrial, a favor de la Asociación Chilena Arturo Prat.

057 - Modifica el Art. 1° de la Ord. 028/00.

058 - Fija el precio base de la unidad mencionada en ($ 13.000,00).

059 - Desafecta del dominio público Municipal el Espacio Verde creado y cedido mediante plano de mensura N° 2318-0987-82.

060 - Crea un registro de Oposición para la Obra Cordón Cuneta, respecto a las Mzas. 10, 11, 12, 13, y 14.

061 - Autoriza al Ejecutivo Municipal a solicitar un anticipo de coparticipación para destinarlo a las inversiones que se consideren técnicamente nece-

sarias para adquirir un módulo filtrante.

062 - Autoriza al Ejecutivo Municipal para que llame a concurso público para la concesión del kiosco y/o proveduría en el balneario municipal de San Patricio del Chañar para temporada 2000 al 2003.

063 - Designa como jurisdicción de las Sociedades Vecinales a crearse en San Patricio del Chañar, según se detallan en la presente Ordenanza.

064 - Exíme del pago de tasas y derechos de visación de planos municipales correspondientes a las Obras Públicas Pciales. a realizarse en San P. del Chañar.

065 - Exíme del pago de tasas por servicios retributivos municipales a Mujeres Jefas de familia beneficiarias de la Ley 2128.

066 - Dona a favor del C.P.E. a título gratuito la Mza. Identificada como «F» que es parte del Lote 45 de la Localidad de San Patricio del Chañar.

067 - Aprueba «El Acta Convenio para el Desarrollo de San Patricio del Chañar» firmado entre el Intendente y Sr. Gobernador de la Pcia. del Nqn.

068 - Autoriza al Ejecutivo Municipal a proceder la venta del terreno y vivienda N° 7 ubicada en el Lote 7 Mza. B1, de esta Localidad de San Patricio del Chañar.

069 - Autoriza al Ejecutivo Municipal a proceder la venta del terreno y vivienda N° 30 ubicada en el Lote 19 Mza. C2, de esta Localidad de San Patricio del Chañar.

070 - Autoriza al Ejecutivo Municipal a proceder la venta del terreno y vivienda N° 36 ubicada en el Lote 25 Mza. C2, de la Localidad.

071 - Autoriza al Ejecutivo Municipal a proceder la venta del terreno y vivienda N° 29 ubicada en el Lote 18 Mza. C2, de esta Localidad.

072 - Fija el Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2001.

073 - Modifica el Artículo 1° de la Ord. N° 072/00.

074 - Caduca la adjudicación del lote A1 del Sector Parque Industrial de la localidad que se hiciera mediante Ord. Municipal N° 336/98 a favor del sr. Raúl Zalazar (ZUMMA S.R.L.)

075 - Fija el precio de $ 1,34 para el lote 1 de la Mza. G ubicado en el Sector Parque Industrial de esta localidad y cedido en venta mediante Ord. N° 23/91 al Sr. Antonio Maressa.

076 - Autoriza al Dpto. Ejecutivo a la realización de los gastos necesarios a fin de dar cumplimiento al Art. N° 2 de la Disp. N° 114/99, su mensura relevamiento y escrituración.

078 - Autoriza al Ejec. Municipal a extender por un plazo de 6 meses el período de tenencia Precaria de los lotes 4 al 9 de la Mza. F2 de la chacra 45 (Sector Parque Industrial) para el emplazamiento y explotación de un invernadero para la producción de cultivos bajo cubierta.

079 - Determina a partir del 16-03-01 la apertura para el otorgamiento de nuevas licencias de remisse.

080 - Autoriza al Dpto. Ejecutivo a proceder a la venta por sobres cerrado de la caja volcadora usada con su equipo de accionamiento hidráulico.

081 - Autoriza al Dpto. Ejecutivo Municipal a la firma de un convenio con la Biblioteca Popular San Patricio del Chañar.

082 - Modifica el Art. 2° de la Ordenanza N° 010/99.

083 - Autoriza al Ejecutivo Municipal para que llame a Concurso Público para la concesión del Kiosco y/o proveduría en el Balneario Municipal de San Patricio del Chañar para la temp./2001, 2002 y 2003.

084 - Autoriza al Ejecutivo Municipal para que llame a Concurso Público para la concesión de la Confitería con servicio de bufete en el Polideportivo Municipal «Ing. Tulio E. Ferrarresso, para la temp./2001, 2002 y 2003.

AÑO 2001

085 - Autoriza a los Directores representantes del Municipio de San patricio del Chañar en la Empresa «Productos Patagonicos El Chañar S.A.», a la firma del convenio para la toma de un crédito.

086 - Autoriza al Ejecutivo Municipal a proceder a vender al Sr. Ibañez Saez Alberto René el terreno y la vivienda ubicada en el lote 24 de Mza. B1 del Barrio Emergencia del Sector Sur del Parque Industrial de San Patricio del Chañar.

087 - Autoriza al Ejecutivo Municipal a proceder a vender al Sr. Jeldres Ruiz Eduardo Arnoldo, el terreno y la vivienda ubicada en el Lote 26 mza. B1 del Sector Sur del Parque Industrial de San Patricio del Chañar.

088 - Autoriza al Ejecutivo Municipal a disponer de los Lotes que se detallan en la presente ordenanza a favor del Ministerio de Salud, Servicio Nacional de Rehabilitación y Promoción de la Persona con Discapacidad para la construcción de un Centro de Rehabilitación.

089 - Modifica la Ord. Municipal N° 008/00 del Presupuesto Gral. año 2000, procediéndose a su reestructura conforme el detalla en el Anexo I.

090 - Transfiere sin cargo a la firma Gasparri Hnos S.A. el lote 22 de la Mza. 7 B. Pasaje Amancay de esta Localidad.

091 - Autoriza al Ejecutivo Municipal a proceder a vender al Sr. Colihuil José Bernardino el terreno y la vivienda ubicada en el Lote 25 Mza. B1 del Sector Sur del parque Industrial de San Patricio del Chañar.

092 - Autoriza al Ejecutivo Municipal para que en la plaza central se coloque una placa en reconocimiento a los ex-combatientes de nuestra localidad que participaron en el conflicto de las Islas Malvinas.

093 - Aprueba el pliego de bases y condiciones que como Anexo I se adjunta por el cual se llama a «concurso Público de Inversores», para transferir al sector privado con fines productivos 48 hectáreas propiedad del Municipio ubicadas en el denominado Lote C1.

094 - Autoriza al Ejecutivo Municipal a proceder a vender a la Sra. Riquelme Mónica, el terreno y la vivienda ubicada en lo Lote N° 20 Mza. C2 de la zona urbana sector Sur (Parque Industrial) de San Patricio del Chañar.

095 - Faculta al Ejecutivo Municipal a la toma de medidas necesarias para la puesta en funcionamiento del aserradero ubicado en la Parcela XI del parque Industrial.

096 - Prohíbese la compra, venta, expendio y/o consumo de bebidas alcohólicas a menores de 18 años de edad.

097 - Modifica a la Ord. Municipal N° 072/00.

098 - Fija el precio de venta para el lote 1 de la Mza. A ubicada en el sector Parque Industrial de San Patricio del Chañar.

099 - Establece asueto administrativo para toda la administración pública Municipal el día 21 de Mayo del año 2001, con motivo de festejarse el XXVIII Aniversario de la fundación de la localidad.

100 - Fija el precio para el lote N° 7 de la Mza. G ubicado en el Sector Parque Industrial de San Patricio del Chañar, autoriza al Ejecutivo Municipal a celebrar un convenio de plan de pago con la Asociación Chilena Arturo Prat.

101 - Transfiere a favor del Consorcio de Riego y Drenaje «El Chañar» el lote K1 ubicado en el Parque Industrial de esta Localidad.

102 - Autoriza al Dpto. Ejecutivo Municipal a la realización de la obra: «Cordón Cuneta Barrio Suyai».

103 - Fija el precio en $ 1,34 x m2. para el lote K1 ubicado en el Parque Industrial de la localidad y autoriza al Ejecutivo Municipal a celebrar un plan de pago con el Consorcio de Riego y Drenaje «El Chañar».

104 - Modifica el Art. 13° inc. a) y b) del Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 020/00 y modifica el Art. 22° de la misma Ord. Municipal.

105 - Modifica los Art. 58°; 60°, 68° 77°, 78° y 80° de la Ordenanza Municipal N° 077/00.

106 - Autoriza al Ejecutivo Municipal a vender al Sr. Montivero Juan Domingo el terreno y la vivienda N° 35 en el lote N° 24 Mza. C2 de la zona urbana sector Sur (Parque Industrial) de San Patricio del Chañar.

107 - Autoriza al Ejecutivo Municipal a vender al Sr. Pablo Campos, el terreno y la vivienda N° 34 ubicada en el lote 23 Mza. C2 de la zona urbana sector Sur (Parque Industrial) de San Patricio del Chañar.

108 - Autoriza al Ejecutivo Municipal a disponer de los fondos existentes en las partidas que se detallan a efectos de poder solventar el gasto que demandará la ayuda social a los vecinos que se encuentran en una situación difícil por la falta de trabajo,

109 - Modifica el Art. N° 1 de la Ord. Municipal N° 103/01.

110 - Autoriza al Ejecutivo Municipal a vender el Lote I del Parque Industrial a favor de la firma Productos Patagónicos El Chañar S.A. para desarrollar el emprendimiento industrial de una planta frigorífica.

111 - Modifica en la Ord. Municipal N° 077/00 el inciso e) del Art. 17, Capitulo I, Título X.

112 - Concede en calidad de alquiler por el término de un año el Lote N° 28 de la Mza. «G».

113 - Aprueba el Acta Compromiso firmado entre la Municipalidad de San Patricio del Chañar, y la Corporación Forestal Neuquina Sociedad Anónima.

114 - Crea el servicio de Transporte Público de Pasajeros Urbano Rural.

115 - Autoriza al Ejecutivo Municipal a vender el terreno y la vivienda ubicada en el Lote N° 21 Mza. C2 de la zona urbana sector Sur (Parque Industrial) de San Patricio del Chañar.

116 - Desafecta del dominio público de la Mu-

nicipalidad de San Patricio del Chañar, los tramos necesarios de acuerdo a la mensura de las calle Río Limay y Ruca Choroi a los fines de unificarlos a dichas manzanas.

117 - Desafecta del dominio público de la Municipalidad de San Patricio del Chañar, la denominada calle 5 de la 3° Etapa del campo El Chañar, con los Lotes B7a y B8 según plano adjunto al Anexo I que forma parte de la misma Ord.

118 - Acepta la cesión de los lotes a y b de la Mza. C y C1 de la chacra 45,.

119 - Autoriza al Ejecutivo Municipal a la venta en pública subasta de la leña existente en poder del Municipio con motivo de la firma del Acta Compromiso entre éste y Corfone S.A.

120 - Amplia los alcances de la Ord. Municipal N° 029/00 a personas físicas con domicilio legal fuera de la localidad, haciéndose extensiva a las mismas de la reserva de lote 20 Mza. 12 como lugar de guarda habitual para vehículos a radicarse en esta.

121 - Autoriza al Ejecutivo Municipal a proceder a vender el lote N° 20 de la mza. B2 del Parque Industrial de San Patricio del Chañar.

122 - Adhiere al Dto. Nacional 1154 de realización del Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas del año 2001.

123 - Aprueba los actos realizados por el Ejecutivo Municipal con motivo de la creación de la Asociación para el Desarrollo Integral de El Chañar (A.D.In.E.C) y autoriza su participación en la misma.

124 - Autoriza al Ejecutivo Municipal a concesionar la confitería del gimnasio municipal «Ing. Tulio Ferraresco», para su puesta en funcionamiento con un servicio de gastronomía y expendio de bebidas a niños, jóvenes y adultos.

125 - Autoriza al Ejecutivo Municipal a realizar la escritura correspondiente con el vecino Chaves Cevallos Raúl del Lote N° 24 de la Mza. B2 del sector sur del Parque Industrial de San Patricio de Chañar a efectos de transferir definitivamente el mismo.

126 - Aprueba «El Convenio» firmado entre el Sr. Intendente Municipal, y el Sr. Gobernador de la Pcia. del Nqn.

127 - Fija el Presupuesto de Recursos para el Ejercicio 2002, según detalle que se adjunta como Anexo I, con sus fojas 1 y 2.

128 - Establece un régimen de regularización tributaria aplicable a las deudas por tasas retributivas de servicios, que los contribuyentes tengan con el Municipio de San Patricio del Chañar, con una antigüedad no mayor de diez años del 01-01-2002.

129 - Acepta la cesión hecha por el I.P.V.U.N., s/Acta de fecha 2-10-01, que como Anexo I es parte integrante de la presente Ord.

130 - Aprueba la Ord. Gral. Impositiva y Tasas Retributivas para el año 2002 según el articulado que corresponden desde la pág. N° 01 a la 30.

131 - Autoriza al Ejecutivo Municipal a proceder a vender a la Iglesia Metodista Pentecostal Argentina el Lote 10 Mza. G del Sector Sur (Parque Industrial) de San Patricio del Chañar.

132 - Adhiére al Art. 8 de la Ley Pcial N° 2370 en todos sus términos disponiéndose su aplicación para todos los agentes públicos que la citada norma establece.

133 - Autoriza al Ejecutivo Municipal a fijar los honorarios para depositar por parte de los vecinos en el frente de sus viviendas los residuos domiciliarios, de regado y limpieza de veredas por parte de los frentista.

134 - Autoriza al Ejecutivo Municipal a la libre utilización de las LECOP para el pago a proveedores, haberes de agentes municipales y recibidos en el pago de todos los tributos municipales.

135 - Establece el interés por mora de los tributos municipales, como así también fija dicho interés para el caso de financiación de la deuda que los contribuyentes tengan con el Municipio.

AÑO 2002

136 - Fíjase la remuneración del Sr. Intendente Municipal para los haberes a percibir a partir del mes de Marzo 2002.

137 - Modifica el Artículo 87° de la Ord. Gral Impositiva vigente, N° 130/01.

138 - Modifica el Art. 69° Inc. c) ítem de la Ord. Gral. Impositiva Vigente N° 130/01.

139 - Adjudica al Sr. David Antonio Mora, el Lote N° 09 de la Mza. C2 cito en la calle Río Neuquén del Sector sur (Parque Industrial) de S.P. del Chañar.

140 - Declára de Interés Municipal las actividades del trueque que se realizan en nuestra localidad.

141 - Crea la figura de Feria Franca como ámbito para la promoción y comercialización de producciones locales, elaboradas en forma artesanal dentro de la localidad de San Patricio del Chañar.

142 - Crea el dominio «Plan Municipal de Capacitación y Desarrollo Solidario», para su aplicación dentro del ámbito de la Municipalidad de San Patricio del Chañar.

143 - Crea un sistema de pago y cancelación de deudas por tasas retributivas de servicios mediante el uso de créditos a recibir por cada contribuyentes que se encuentre con sus obligaciones tributarias por servicios retributivos pagadas al 30-04-02.

144 - Aprueba al Balance del Ejercicio del año 2001 en sus Fojas N° 01, 02, 03, 04, 05 y 06 el Estado de Tesorería en sus fojas N° 07, 08, 09 y 10, lo Ejecutado en sus fojas comprendidas entre la N° 11 y la N° 114 y su Reestructura en las fojas N° 110, 111, 112, 113 y 114.

145 - Suspende hasta el 31-11-03 la aplicación del inciso a) del Art. 2° de la Ordenanza Municipal N° 014/99.

146 - Prohibe la quema de combustible en recipientes a cielo abierto en la zona suburbana, como defensa contra heladas.

147 - Fija el precio de venta en $ 1,34 x m2. para el Lote N° 21 y Lote N° 22 ambos de 300 mts. ubicados en la calle Río Limay Mza. G del Parque Industrial de San Patricio del Chañar.

148 - Modifica el Artículo N° 11 in fine de la Ord. Gral. Impositiva vigente N° 130/01.

149 - Modifica la Ord. Municipal N° 142/02.

150 - Autoriza al Ejecutivo Municipal a vender el terreno y la vivienda ubicada en el lote 17 Mza. B1 de la zona urbana sector Sur (Parque Industrial) de San Patricio del Chañar.

151 - Autoriza el Ejecutivo Municipal a vender el terreno y la vivienda ubicada en el Lote 16 Mza. B1 de la zona urbana sector Sur (Parque Industrial) de San Patricio del Chañar.

152 - Autoriza al Ejecutivo Municipal a suscribir el convenio de alquiler de la Fracción F1 de la Parcela N° 16 Lote N° 28 de la Chacra Municipal.

153 - Transfiere a nombre de la Sra. Camargo Florentina el lote N° 2 ubicado en la Mza A del Sector Sur (Parque Industrial), de San Patricio del Chañar.

154 - Establece Asueto Administrativo para toda la administración Pública Municipal para el día 27-05-02, en el marco de los festejos del XXIX Aniversario de fundación de la localidad.

MUNICIPALIDAD DE SENILLOSA

995/02 - Formula expreso reconocimiento al «Consejo Consultivo Local», constituido para implementar en el ámbito de la localidad de Senillosa el Programa Nacional Jefes de Hogar, creado por Decreto Nacional N° 165/02.

996/02 - Condona por vía de excepción en concepto de Tasas por Servicios Retributivos, la deuda que pesa sobre propiedad del fallecido Torres Daniel.

FE DE ERRATAS

Se comunica que en la Edición N° 2773 del 31 de mayo del 2002, en la Licitación Pública N° 03/02 del Ministerio de Desarrollo Social, de Pág. 17, 2da. columna, en fecha de apertura dice: 06/05/02, debe decir «06/06/02».

La Dirección

En el Sumario de la Edición N° 2773, del día 31 de Mayo del cte. año, omitimos poner el decreto N° 0867, debiendo leerse: Decreto de la Provincia, pág. 2 a 11, deniendo leerse: 0867 - Reglamenta el Texto Ordenado de la Ley N° 1796.

En el Sumario de la Edición N° 2774, del día 7 de Junio del cte. año, omitimos poner el número de decreto, debiendo leerse: Decretos de la Provincia, Pág. 2 a 3. N° 2401 - Modifícase el artículo 26° del Anexo I del Decreto N° 2758/95 reglamentario de la Ley 2141.

SUMARIO

Edición de 34 Páginas

Decretos Sintetizados
Pág. 2 a 3
Dirección Provincial de Minería
Pág. 3 a 6
Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos
Pág. 6 a 26
Acuerdos Tribunal de Cuentas
Pág. 26 a 28
Ordenanzas San Patricio del Chañar y Municipalidad de Senillosa
Pág. 28 a 34